Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0646

Contrato para la prestación del servicio de impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del Programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018, que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada INFAGON WEB, S.A. DE C.V. a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por JUANITO MARTÍNEZ MORGAN, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### **ANTECEDENTES**

- I.- Con fecha 20 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante acta de fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E114-2018.
- **II.- "EL INSTITUTO"**, elaboró el contrato número D8M0646 y lo puso a disposición de "**EL PROVEEDOR"** en la fecha, hora y lugar previstos para la suscripción correspondiente; el cual no fue formalizado por "**EL PROVEEDOR"** por causa imputable a éste.
- III.- "EL PROVEEDOR" solicitó procedimiento de conciliación ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, argumentando desavenencias respecto de la formalización del contrato.
- IV.- Con fecha 13 de agosto de 2018 el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" llevó a cabo la Audiencia en el procedimiento de conciliación tramitado en el expediente número CO/170/2018 en el que emitió el ACTA DE CONCILIACIÓN (primera sesión) que se adjunta al presente contrato como ANEXO 4 (cuatro). En la referida acta realizaron las manifestaciones conducentes y al no existir objeción alguna, se acordó de conformidad se realicen las gestiones que permitan formalizar el presente instrumento jurídico, por lo que el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" acordó dar por concluido en atención al acuerdo de voluntades.

En atención al acuerdo de voluntades mencionado, las partes realizan las siguientes:

### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro



Página 1 de 20



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0646

Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaria Pública número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- **I.4.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del Programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018, solicitado por la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Prospera.
- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060608 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 000005679-2018, emitido por la Titular de la Delegación Distrito Federal Nivel Central de fecha 16 de mayo de 2018.
- I.6.- Con fecha 20 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante acta de fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E114-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 2 (dos), del presente instrumento jurídico.
- I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y, en su caso, la Junta de Aclaraciones respectiva.

Página 2 de 20



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0646

- I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,515 de fecha 30 de abril de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Mario Pérez Salinas, Titular de la Notaría Pública número 170 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 288571.
- II.2.- Juanito Martinez Morgan, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 25,047 de fecha 08 de julio de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Mario Pérez Salinas, Titular de la Notaría Pública número 149 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: La prestación de servicios a empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en sus áreas de editorial, mercadotecnia, impresión y de nuevos productos y acabados varios, especialmente en los aspectos de diseño gráfico, fotografía artística e industrial, fotomecánica, fotocomposición, selección de color, formación y composición de negativos, sistemas de impresión, encuadernación y acabados varios; La manufactura, importación, exportación y comercialización de toda clase de productos o bienes relacionados con la industrial de la impresión.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
  - Registro Federal de Contribuyentes número: IWE020430CZ1.
  - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número:
- II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3 de 20



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número D8M0646

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- **II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.
- II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Alcaicería número 8, Colonia Zona Norte Central de Abastos, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09040, Ciudad de México, teléfonos 5640-9265 y 5640-9266, correo electrónico: juanito.martinez@infagon.com.mx

Página 4 de 20





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0646

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del Programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de \$1,078,700.00 (UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Los pagos se efectuaran a "EL PROVEEDOR" una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montie! Número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación el servicio prestado, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de "EL PROVEEDOR" y su número como proveedor ante "EL

Página 5 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0646

INSTITUTO", número de fianza, nombre de la afianzadora, número de contrato y periodo de la entrega, así como sello de afectación presupuestal y firma del administrador del contrato que podrá recabar en calle Havre número 7, Octavo piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México en un horario de 11:00 a 15:00 horas, con el Licenciado Joaquín Sánchez Camacho Titular de la División de Infraestructura de IMSS-PROSPERA. Anexo a ésta, "EL PROVEEDOR", estará obligado a entregar el acta de entrega recepción la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, "EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

M

Página 6 de 20



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0646

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <a href="http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones">http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones</a>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales

Página 7 de 20



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0646

desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en los Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo apegándose a lo siguiente:

cales

Página 8 de 20



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0646

Plazo de entrega de la Muestra.- La fecha de entrega de las muestras será 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo conforme a lo establecido en el numeral XIX.- Verificaciones físicas y/o documentales de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo 1 (uno) del presente contrato. En caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil con un horario de 9:00 a 13:00 horas.

El plazo de entrega de las partidas será de 30 (treinta) días naturales e iniciará a partir del día siguiente a los 11 (once) días hábiles otorgados como período establecido para proporcionar las pruebas y recabar la autorización de la(s) muestra(s) definitiva(s)

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, previa comunicación con el Licenciado Luis Antonio Márquez Ortiz, Titular del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 extensión 15181, sito en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07700, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, de acuerdo a los cuadros de distribución incluidos en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, incluidos en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA.- Será una sola entrega y en ese momento "EL PROVEEDOR" deberá presentar el ejemplar (dummy y/o muestra del impreso) autorizado por la Licenciada Oralia Jandette Zárate Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios IMSS-PROSPERA, el cual contendrá: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra.

Las partida(s) se entregará(n) en cajas flejadas de acuerdo al cuadro de distribución, se deberá adherir una etiqueta de personalización que contenga la siguiente información:

- ✓ Identificación de la partida (nombre del contenido, cantidad y a que delegación corresponde, según cuadro de distribución).
- ✓ Leyenda de "IMSS-PROSPERA".
- ✓ Razón Social de "EL PROVEEDOR".
- ✓ Domicilio completo.
- √ Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
- ✓ Plazo de garantía de la partida adjudicada.

A

Página 9 de 20



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0646

Para constar la entrega-recepción, "EL PROVEEDOR" deberá recabar en el "Acta de entrega recepción" en cuatro tantos originales, nombre, firma, número de matrícula, sello y fecha de la persona que recibe en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

Posterior a ello, llevar dicha(s) "Acta(s) de entrega recepción", para recabar la firma del Administrador del Contrato, Licenciado Joaquín Sánchez Camacho, Titular de la División de Infraestructura en calle Havre número 7, octavo piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, que asiente de conformidad la entera satisfacción del servicio proporcionado y debiendo dejar un tanto para conocimiento y/o aclaraciones posteriores con el Mtro. Jorge Alejandro García Casas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, en calle Havre número 7, séptimo piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Se adjunta el "MODELO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN" en el Anexo 1 (uno), a efecto de que "EL PROVEEDOR", lo requisite con los datos y firmas correspondientes.

"EL PROVEEDOR" deberá de contar con los 3 (tres) tantos restantes, en caso de que le sean requeridos para sus trámites de pago o por alguna área específica.

VERIFICACIONES FÍSICAS Y/O DOCUMENTALES.- Para recoger los diseños de los impresos "EL PROVEEDOR", se deberá presentar el día hábil siguiente al comunicado del fallo en la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios, sita calle Havre número 7, Primer piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México en un horario de 10:00 a 14:00 horas., previa comunicación con la Licenciada Mónica Martínez Silva, Jefa del Departamento de Difusión al Teléfono 11 02 58 30, extensión 16233, debiendo llevar disco duro externo o unidad de memoria USB con capacidad mínima 16 GB para guardar los archivos correspondientes.

Previo a la entrega de los impresos definitivos, estos se validarán, por lo que dicha validación se realizará de la siguiente manera: "EL PROVEEDOR" dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos requeridos, en la Calle Havre No. 7, Primer piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México en un horario de 10:00 a 13:00 horas, previa cita con la Licenciada Mónica Martínez Silva, Jefa del Departamento de Difusión al Teléfono 11 02 58 30, extensión 16233, para que se valide el documento, considerando que esto se debe de llevar a cabo previamente a la impresión del tiraje definitivo, el área técnica revisará dicha(s) muestra(s) y se obligan a regresar estas debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso del mismo día o hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, "EL PROVEEDOR" en su caso contará con un plazo de hasta 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas las veces necesarias hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes hasta con 2 (dos) días hábiles para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 11 (once) días hábiles tomando

Página 10 de 20



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0646

como inicio el día en que el "EL PROVEEDOR" entrega la primera muestra para validación, es decir; 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, en caso de que se rebase dicho plazo será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" quien debe considerar que el tiempo de entrega es de 30 (treinta) días naturales posteriores a los 14 (catorce) días hábiles después del fallo, tiempo que se otorgó para la validación y autorización del dummy y/o muestra del impreso.

La Licenciada Oralia Jandette Zárate Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios IMSS-PROSPERA, ubicada en la Calle Havre número 7, Primer piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, deberá plasmar su nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono como prueba de validación y autorización del (dummy y/o muestra del impreso), en ese momento "EL PROVEEDOR" estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

C Am

Página 11 de 20



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0646

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerie por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- CANJE.-** "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato solicitará por escrito, dirigido al Representante Legal de "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten vicios ocultos o problemas de calidad.

Lo anterior conforme al **numeral XII** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente como **Anexo 1 (uno)**.

Página 12 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0646

"EL PROVEEDOR" deberá reponer las partidas sujetas a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días, contados a partir de la fecha de su notificación y con un máximo de 4 (cuatro) días de atraso, en cuyo supuesto aplicará la rescisión del contrato.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en las partidas entregadas por "EL PROVEEDOR" y del cual haya sido notificado previamente, "EL INSTITUTO" podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el contrato

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

a) DE CALIDAD DE SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07700, Ciudad de México junto con los impresos un tanto de la garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal, y otro tanto de la misma al Administrador del Contrato Lic. Joaquín Sánchez Camacho, Titular de la División de Infraestructura de IMSS-PROSPERA, ubicado en la calle Havre No. 7, Octavo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México en un horario de 11:00 a 15:00 horas.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso10, Colonia

Página 13 de 20





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número D8M0646

Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para

M

Página 14 de 20



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0646

el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral X de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

**NIVEL CENTRAL** 

Página 15 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0646

Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.
- 8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 16 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0646

11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato. deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 17 de 20



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0646

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes:

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será

Página 18 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0646

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del Licenciado Joaquín Sánchez Camacho, Titular de la División de Infraestructura de "EL INSTITUTO", administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como Anexo 3 (tres) y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios. debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Cuadros de Distribución

y Modelo de Acta de Entrega Recepción"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Económica, Acta de Fallo y Acta Administrativa de

Rectificación al Acta de Fallo"

Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

Anexo 4 (cuatro) "Acta de Conciliación CO/170/2018"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 19 de 20

correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número D8M0646

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 20 de agosto de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
INFAGON WEB, S.A. DE C.V.

MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ

Apoderada Legai

JUANITO MARTÍNEZ MORGAN Representante Legal

AAJJMHN/GFHL

M



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0646

# **ANEXO 1 (UNO)**

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, CUADROS DE DISTRIBUCIÓN Y MODELO DE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANDO ESTA CARATULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



1 .0000.1

۳,

5 - 65

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018





# Anexo 1.- Anexo técnico.

# ANEXO TÉCNICO "CUADRO DE ESPECIFICACIONES, TIRAJES Y PRESENTACIÓN"

I. Objeto: Contratación para el servicio de impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del Programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018. il. Verificación documental que realizará el área técnica: La Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios en su carácter de área técnica, revisarán las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral "IIT. Descripción completa de los impresos" del presente documento.

Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma lo siguiente:

- Currículum Vitae de la persona física y/o moral en hoja membretada y en su caso firmado por el representante legal de la empresa, que incluya entre otras cosas los datos generales, el nombre o Razón Social, domicilio y fecha de creación.

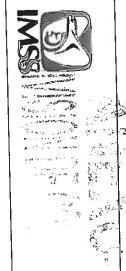
contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, o en todo caso como otra opción anexar un contrato con las características requeridas). Documento membretado u oficial que demitestre que la rama o giro se relaciona con los servicios descritos. (Deberá entregar una relación de - Documento membretado u oficial que demuestre que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año en este tipo de servicio. servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social dei



# Licitación Pública Nacional Electrónica Convocatoria







III.Descripción completa de los impresos: En los siguientes cuadros se especifican las características técnicas y cantidades. Número LA-050GYR019-E114-2018

			-		BLANCO DE 75 GRS. FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS, IMPRESIÓN: INTERIORES 4 X 4 TINTAS, FORRO 4 X 1 TINTAS, ACABADO: A CABALLO CON DOS GRAPAS EN FORMA FRANCESA.	CARTILLA NACIONAL DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 9 ANOS.	7
494,300		Cartilla	24 Páginas	Pieza	BÁGINAS: 24 MÁS FORROS, TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPEL: INTERIORES, PAPEL BOND	NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS".	
			Isyciation		SELECCIÓN DE COLOR EN TINTAS 4X4.	VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL ESTATURA PARA LA EDAD EN	
		50 hojas	(anyerso-		PUNTOS, IMPRESION: HORIZONTAL, ANVERSO Y REVERSO (CONTENIDOS DIFERENTES),	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL	6
10,060	503,000	Block de	1 hoja	Block	TANANO CARTA) TIPO DE PAPEL: CARTULINA OPALINA BLANCA 12	NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS".	
					SELECCION DE COLOR EN INIVAS 424.	VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA ESTATURA EN	_
			reverso)		PUNTOS, IMPRESION: HORIZONTAL, ANVERSO T REVERSO (CONTENTION OF THE PROPERTY O	PESO PARA LA LONGITUD EN NIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA	
.;.		50 hojas	(anverso-		MEDIDAS: 21.5 X 28 CM (TAMANO CARTA), TIPO DE PAREL. CONTENIDOS DISERENTES).	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL	Un
10,060	503,000	Block de	1 hoja	Block	TOO DE DADEL CARTILI NA OPALINA BLANCA 12	2 A 5 AÑOS".	
					SELECTION DE COLOR EN INTESTAT.	VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA EDAD EN NIÑOS DE	
		_	reverso)		PUNTOS. IMPRESION: HURIZON INC. NAVVENOVO - INC. T.	PESO PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA	
		50 hojas	(anverso-		MEDIDAS: 21.5 X 28 CM (LAMANO CARTO), THE CHARTON CONTENIDOS DIFERENTES).	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL"	4
10,060	503,000	Block de	1 hoja	Block	TIPO DE PAPEL CARTULINA OPALINA BLANCA 12	NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS".	
					SELECCIÓN DE COLOR EN TINTAS 4X4.	VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL ESTATURA PARA LA EDAD EN	
_			reverso)		PUNTOS, IMPRESION: HORIZONIAL, ANVERSO I REVENSO (COMUNICO EN EL	LONGITUD PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA	
		50 hojas	(anverso-		MEDIDAS: 21.5 X 28 CM (LAMANO CANTA). INTO DE FOI EL CONTENIDOS DIFFERENTES).	FORMATO *GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL.	3
10,060	503,000	Block de	1 hoja	Block	TIBO OF PAPEL CARTILLINA OPALINA BLANCA 12	NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS".	
					SELECCIÓN DE COLOR EN TINTAS 4X4.	VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA ESTATURA EN	
			reverso)		PUNTOS, IMPRESION: HORIZONIAL, ANVERSO I REVENSO (CONTENTION OF THE PUNTOS)	PESO PARA LA LONGITUD EN NIÑAS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA	
		50 hojas	(anverso-		MEDIDAS: 21.5 X 28 CM (TAMANO CANTA), 1970 CELEBOO (CONTENIDOS DIFERENTES).	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL.	2
10,060	503,000	Block de	1 hoja	Block	TIED DE PAPEL CARTULINA OPALINA BLANCA 12	2 A 5 AÑOS".	
					SELECCIÓN DE COLOR EN TINTAS 4X4.	AS DE	_
			reverso)		PUNTOS, IMPRESION: HURZONIAL, ANVENSO I DEVENSO (COMPANIO)		
		50 hojas	(anverso-		MEDIDAS: 21.5 X 28 CM (LAWANG CARLEY), THE COLUMN TO THE WINDOWN DIRECTOR OF THE COLUMN TENDON D	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL.	-
10,060	503,000	Block de	1 hoja	Bock	CARTILLINA OPALINA BLANCA 12	_	
PIEZAS			FORMATO				PAKITOA
EN BLOCKS O	TIRAJE	DOCUMENTO	HOJAS POR	Po	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL IMPRESO	-
CANTIDAD			NIMEBO DE				
	DICIONAL	INFORMACIÓN ADICIONAL					
							111111111111111111111111111111111111111

# Convocatoria

# Lictración Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018







		LAMINADO BRILLANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS.	L	  -	-	L	L
			<del></del>				
60	CARTILLA NACIONAL DE SALLID ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS.	PÁGINAS: 20, MÁS FORROS, TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPIE. INTERIORES, PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRS, FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS, IMPRESIÓN: INTERIORES 4 X 4 TINTAS, FORRO 4 X 1 TINTAS, ACABADO: A CABALLO CON DOS GRAPAS EN FORMA FRANCESA, I AMINADA BORI ANTE EN 14 DOIRIGA Y CILIATA DE FORDOS	Pleza	20 Páglnas	Cartilla		421,000
o	CARTILLA NACIONAL DE SALUD MUJERES DE 20 A 59 AÑOS.	PÁGNAS: 24, MÁS FORROS, TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPEL: INTERIORES, PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRS. FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS, IMPRESIÓN: INTERIORES 4 X 4 TINTAS, FORRO 4 X 1 TINTAS, ACABADO: A CABALLO CON DOS GRAPAS EN FORMA FRANCESA, LAMINADO BRILLANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS.	Pleza	24 Págínas	Cartilla		457,950
0	CARTILLA NACIONAL DE SALUD HOMBRES DE 20 A 59 AÑOS.	PÁGINAS: 20, MÁS FORROS, TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPEL: INTERIORES, PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRS. FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS, IMPRESIÓN: INTERIORES 4 X 4 TINTAS, FORRO 4 X 1 TINTAS, ACABADO: A CABALLO CON DOS GRAPAS EN FORMA FRANCESA, LAMINADO BRILLANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS.	Pleza	20 Páglhas	Cartilla		368,200
<u>+</u>	CARTILLA NACIONAL DE SALUD DEL ADULTO MAYOR 60 AÑOS EN ADELANTE.	PÁGINAS: 24, MÁS FORROS, TAMAÑO 11 X 14 CM. TRPO DE PAPEL: INTERIORES, PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRS. FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS, IMPRESIÓN: INTERIORES 4 X 4 TINTAS, FORRO 4 X 1 TINTAS, ACABADO: A CABALLO CON DOS GRAPAS EN FORMA FRANCESA, LAMINADO BRILLANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS.	Pleza	24 Páginas	Cartifa		180,500
42	FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTRO DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN DE 0 A 8 AÑOS.	TAMAÑO S4 CM. X 33 CM., TIPO DE PAPEL: BOND DE 75 GR. BLANCO, IMPRESIÓN: A UNA TINTA EN NEGRO (1X0), SÓLO FRENTE, EFECTUAR BLOCKS DE 20 HOJAS CON CARTULINA MINAGRIS ATRÁS DE BLOCK COMO SOPORTE, PEGADO A LA CABEZA EN LA PARTE SUPERIOR.	Block	1 hoja	Block de 20 hojas	343,700	17,185
£ .	FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTROS DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN DE 9 A 19 AÑOS.	TAMARO 64 CM, X 33 CM., TIPO DE PAPEL: BOND DE 75 GR. BLANCO, MAPRESIÓN: A UNA TINTA EN NEGRO (1XD), SÓLO-FRENTE, EFECTUAR BLOCKS DE 29 HOJAS CON CARTULINA MINAGRIS ATRÀS DEL BLOCK COMO SOPORTE, PEGADO A LA CABEZA EN LA PARTE SUPERIOR.	Block	1 hojs	Block de 20 hojas	343,700	17,185
4 · "	FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTRO DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN PARA POBLACIÓN ADULTA (20 AÑOS Y MÁS) Y MUJERES EMBARAZADAS.		Block	† hoja	Block de 20 hojas	343,700	17,185
2	ENFERMEDADES.  FORMATO SILINE-2-2014 INFORMIE SEMANAL DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDADES.		Block	3 hojas	Block de 50 Juegos	746,500	14,930
2	TORMATO SUIVE-E-EAGU ESTUDIO EFILICAMIQUOSUO DE LABUS.	MEDIDAS: 21.5 X 28 CM. (TAMANO CARTA), TIPO DE PAPEL: BOND DE 75 GR. BLANCO, IMPRESION: ANVERSO Y REVERSO. DISTINTO CONTENIDO. A UNA TINTA EN NEGRO (1X1), PEGADO: A LA CABEZA.	Block	1 hoja	Block de 50 hojas	46,000	920





# Lichación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018 Convocatoria







					A CABALLO		
		hojas por guía)	forros		MEDIDAS: 21.5 CM. X 14 CM., (MEDIA CARTA FINAL) INTERNACIA: 10 CARTA MAS FORROS. FORROS: 90 GR., IMPRESION: INTERIORES A UNA TINTA 1 X 1, PIEZA 4 HOJAS MAS FORROS. FORROS: PAPEL COUCHE 120 GR. BRILLANTE, LAMINADO MATE, SOLO AL FRENTE, IMPRESA 4X0 MONTADO	GLIA PRÁCTICA PARA EL MONITOREO CIUDADANO.	26
0,000	36,000	Guia (4	4 hojas mas	Block	PLOTTER PARA VISTO BUENO DEL AREA.		
					JR 4X4, ANVERSO-REV	DÍPTICO FUNCIONES DEL AVAL CIUDADANO.	25
170,000	170,000	Díptico	1 hoja	Pieza	PLOTTER PARA VISTO BUENO DEL AREA.		
	_ <del></del> _		į		MEDIDAS: 34 CM X 21.5 CM (TAMAÑO OFICIÓ), TIPO DE PAPEL: COUCHE DE 90 GK., CON UN DOBLEZ, IMPRESION: SELECCION A COLOR 4X4, ANVERSO-REVERSO, ENTREGAR PRUEBAS EN	DÍPTICO CARTA DE LOS DERECHOS GENERALES DE LOS PACIENTES.	24
170,000	170,000	Diptico	1 hois	Di Z	IMPRESION 4X4, A CABALLO, ENTREGAR PRUEBAS EN PLOTTER PARA VISTO BUENO DEL AREA		_
					TINTAS, FORROS: PAPEL COUCHE 120 GR., BRILLANTE LAMINADO MATE, SOLO AL FRENTE,		_
					PAGINAS : 20, MAS FORROS, MEDIDAS: TAMANO MEDIA CARTA 21.5 CM. X 14 CM., INTERNATION TIPO DE PAPEL: BOND BLANCO DE 90 GR., IMPRESIÓN: INTERIORES ANVERSO-REVERSO A 4X4	LIBRO, MANUAL DE INDUCCIÓN DEL AVAL CIUDADANO.	23
9,000	90,000	Manual	10 hojas	Pieza	GRS. CON PLECA EN MEDIO Y DOBLEZ.		
!					A), IMPRESION: # X   EN	CARTILLA CITAS PARA LA FAMILIA URBANA.	22
333,800	333,800	Cartilla	1 hoja	Pieza	PLECA EN MEDIO Y DOBLEZ.		
					ANVERSO Y REVERSO, TIPO DE PAPEL: CARTULINA BRISTROL COLOR BLANCO DE 120 GRS. CON	CARTILLA CITAS PARA LA FAMILIA RURAL.	21
1,350,500	1,350,500	Cartilla	1 hoja	Pieza	90 GR., IMPRESION: EN SELECCION A COCONTAL. IMPESION: 4 X 1 EN SELECCION A COLOR, HORIZONTAL	_	
			, <u>§</u>		MEDIDAS: 21.5 CM X 28 CM EXTENDIDO, TAMAÑO FINAL 21.5 X 14 CM EN PAPEL BOND BLANCO DE	DÍPTICO HOJA DE SEGUIMIENTO DE LA EMBARAZADA EN LA RED SOCIAL	20
60,000	60,000	Dintien		4	ACUERDO A MUESTRA IMPRESA).	7	
					ANVERSO Y REVERSO, CON SUAJE, L'AMINADO BRILLANTE EN AMBOS LADOS, (TAMAÑO DE	NUTRICINTAS PARA NIÑOS.	19
0,000	50,000	Piezza	1 hoja	Pieza	IMBDESA EN CARTILI INA CAPLE. DE DOS CARAS EN SELECCION A COLOR 4 X 4, IMPRESO		
	↓_		<u> </u>	Fieza	IMPRESA EN CARTULINA CAPLE EN DOS TINTAS 2 X 0, IMPRESO SOLO EN UNA CARA, CON SUAJE, LANGOO GRITI ANTE EN AMBOS LADOS, (TAMAÑO DE ACUERDO A MUESTRA IMPRESA).	NUTRICINTAS PARA MUJERES EMBARAZADAS Y LACTANDO.	18
50,000	50,000	Dieza		4	╀	0	
					DE 100 HOJAS CON FOLIO DEL 1 AL 100 CADA BLOCK, PASTAS EN CARTULINA CAPLE DE DOS		
		100 000		_	4X4, A SELECCIÓN A COLOR, CON PERFORACIÓN PARA DESPRENDIMIENTO, BLOCK CONSTITUIDO	VOLANTE DE DERIVACION.	17
70,000	/0,000		1 hoja E	Block	IMPRESIÓN TAMAÑO MEDIA CARTA (VERTICAL), INTERIOR EN PAPEL BOND DE 76 GR, IMPRESO EN		
70 000	_						





00073

# Anexo 2.- Términos y condiciones.

Términos y Condiciones para la contratación del servicio de impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del Programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018.

# I.- Tipo y Vigencia del Contrato.

➤ La adquisición deberá hacerse mediante contrato cerrado y con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

# II.- Tiempo de Entrega.

- Plazo de entrega de la Muestra.- La fecha de entrega de las muestras será 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo conforme a lo establecido en el numeral "XIX.- Verificaciones físicas y/o documentales" de estos mismos términos y condiciones. En caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil con un horario de 9:00 a 13:00 horas.
- El plazo de entrega de lo adjudicado será de 30 días naturales e iniciará a partir del día siguiente a los 11 (once) días hábiles otorgados como período establecido para proporcionar las pruebas y recabar la autorización de la(s) muestra(s) definitiva(s).

# III.- Condiciones de Entrega.

El prestador del servicio que resulte ganador, se obliga a cumplir con lo siguiente:

Lugar de entrega.- deberá entregar las partidas adjudicadas en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, previa comunicación con el Lic. Luis Antonio Márquez Ortiz, Titular del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181, sito en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07700, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, de acuerdo a los cuadros de distribución anexos en el requerimiento.

- Condiciones de entrega.- Será una sola entrega y en ese momento el prestador del servicio deberá presentar el ejemplar (dummy y/o muestra del impreso) autorizado por la Lic. Oralia Jandette Zárate Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios IMSS-PROSPERA, el cual contendrá: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra.
- Las partida(s) adjudicada(s) se entregará(n) en cajas flejadas de acuerdo al cuadro de distribución, se deberá adherir una etiqueta de personalización que contenga la siguiente información:
  - ✓ Identificación de la partida adjudicada (nombre del contanido, cantidad y a que delegación corresponde, según cuadro de distribución)

Pagina 25 de 87

### Convocatoria

# Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018







- ✓ Leyenda de "IMSS-PROSPERA".
- ✓ Razón Social del prestador del servicio.
- ✓ Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
- ✓ Plazo de garantía de la partida adjudicada.
- > Para constar la entrega-recepción, "el prestador del servicio" deberá recabar en el "Acta de entrega recepción" en cuatro tantos originales, nombre, firma, número de matrícula, sello y fecha de la persona que recibe en el Almacén de Programas Especiales y Red

Posterior a ello, llevar dicha(s) "Acta(s) de entrega recepción", para recabar la firma del Administrador del Contrato, Lic. Joaquin Sánchez Camacho, Titular de la División de Infraestructura en Havre No. 7, octavo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, que asiente de conformidad la entera satisfacción del servicio proporcionado y debiendo dejar un tanto para conocimiento y/o aclaraciones posteriores con el Mtro. Jorge Alejandro García Casas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, en Havre No. 7, séptimo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

- > Se proporciona el "MODELO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN", a efecto de que el prestador del servicio que resulte adjudicado con alguna o varias partidas, lo requisite con los datos y firmas correspondientes.
- > El prestador del servicio deberá de contar con los tres tantos restantes, en caso de que le sean requeridos para sus trámites de pago o por alguna área específica.

# IV.- Tipo de Servicio.

Una sola fuente y al 100% de cada partida del requerimiento solicitado.

# V.- Criterio de Evaluación: Binario.

> Justificación: De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera que lo solicitado no tienen características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, así mismo; en apego a lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento, se considera que las características y especificaciones de las partidas no requieren vincularse con las condiciones que deberán cumplir los prestadores del servicio porque se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, en función de ello se elige el criterio de Evaluación Binario, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

VI.- Normas.







30074

Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

# VII.- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

No se requiere su presentación.

# VIII.- Folletos, catálogos, fotografías o manuales.

> No se requiere su presentación.

# IX.- Visitas a instalaciones.

No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes, ni a las de los licitantes

# X.- Penas Convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la pena convencional aplicable al Prestador del servicio, por atraso en el cumplimiento en la entrega de las partidas adjudicadas, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de partidas suministradas con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberán exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente contrato y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"El prestador del servicio" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio "El instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al prestador del servicio.

# XI.- Garantía de las partidas adjudicadas.

El prestador del servicio" se obliga a entregar en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07700, Ciudad de México junto con los impresos un tanto de la garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la entregas y otro tanto de la misma

்தட் Página 27 de 87

# Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018





al Administrador del Contrato Lic. Joaquín Sánchez Camacho, Titular de la División de Infraestructura de IMSS-PROSPERA, ubicado en la calle Havre No. 7, Octavo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México en un horario de 11:00 a 15:00 hrs.

El Administrador del contrato notificará al prestador del servicio por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El prestador del servicio se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del prestador del servicio.

### XII.- Canje.

> Por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a "El prestador del servicio", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje del que presenten problemas. "El prestador del servicio" deberá reponer las partidas adjudicadas sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días, contados a partir de la fecha de su notificación y con un máximo de 4 (cuatro) días de atraso, en cuyo supuesto aplicará la rescisión del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "El prestador del servicio", previa notificación de "EL INSTITUTO".

En los casos en que se detecte el mismo defecto en las partidas entregadas por "El prestador del servicio" y del cual haya sido notificado previamente, "el instituto" podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el contrato.

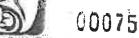
"El prestador del servicio" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

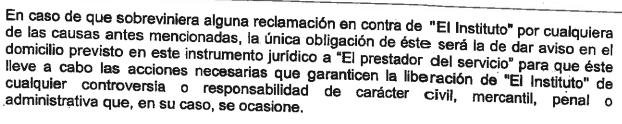
# XIII- Patentes o Marcas.

> "El prestador del servicio" se obliga para con "El Instituto" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo del suministro de las partidas adjudicadas se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "El prestador del servicio" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la ley de la propiedad industrial.

Pagina 28 de 87





Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

# XIV.- Garantía de Cumplimiento de Contrato.

"El prestador del servicio" ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"El prestador del servicio" queda obligado a entregar a "el instituto" la póliza de fianza, en la división de contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "El prestador del servicio" una vez que "El Instituto" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "El prestador del servicio" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

# XV.- Forma y Condiciones de pago.

Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del prestador del servicio en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles.

Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, número de contrato y periodo de la entrega, así como sello de afectación presupuestal y firma del administrador del contrato que podrá recabar en calle Havre No. 7, Octavo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México en un horario de 11:00 a 15:00 hrs, con el Lic. Joaquín Sánchez Camacho, Tiuda, de la División de Infraestructura de IMSS-PROSPERA. Anexo a ésta el prestador del servicio, estará

Pagina 29 de 87

# Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018







obligado a entregar el acta de entrega recepción la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar anexo a la factura la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El prestador del servicio elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-l45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, Ciudad de México.

Para su pago, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos.

El prestador del servicio expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El prestador del servicio facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El prestador del servicio facturas proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, deberá proporcionar a las áreas financieras una representación de Administración que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reglamento del servicio podrá consultar esta información en la liga:

El prestador del servicio podrá consultar esta información en la cual permanecerá https://201.144.108.83:8443/Pagos\_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá https://201.14

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el prestador del servicio acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El prestador del servicio acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del prestador del servicio.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., si la cuenta pertenece a un S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la institucción de pago en la fecha





00076

programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El prestador del servicio para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificar lo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la feicha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el prestador del servicio, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

# XVI.- No existencia y/o suficiencia de las partidas solicitadas.

➤ Las partidas requeridas para esta adquisición, están destinadas para el presente ejercicio, en los Hospitales Rurales y Unidades Médicas Rurales y Urbanas; por lo que, no se cuenta con existencia y/o suficiencia de las mismas.

# XVII.- Método y Resultado.

➤ La evaluación Técnica, se llevará a cabo por parte de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios IMSS-PROSPERA, revisando la descripción amplia y detallada de acuerdo al Anexo Técnico "Cuadro de especificaciones, tirajes y presentación"; así como los requisitos plasmados en la Convocatoria de Licitación.

La información que se derive de la evaluación documental practicada por personal del Instituto, será considerada para la emisión del resultado técnico de las propuestas técnicas de esta licitación.

### XVIII.- Muestra.

> No se requiere muestra de las partidas en las que desee participar antes del fallo.

# XIX.- Verificaciones físicas y/o documentales, que realizará el arecnic

> Para recoger los diseños de los impresos el prestador de se vicio adjudicado, se deberá

Página 31 de 87

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018







presentar el día hábil siguiente al comunicado del fallo en la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios, sita calle Havre No. 7, Primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México en un horario de 10:00 a 14:00 hrs., previa comunicación con la Lic. Mónica Martinez Silva, Jefa del Departamento de Difusión al Tel. 11 02 58 30, ext. 16233, debiendo llevar disco duro externo o unidad de memoria USB con capacidad mínima 16 GB para guardar los archivos correspondientes.

- > Previo a la entrega de los impresos definitivos, estos se validarán, por lo que dicha validación se realizará de la siguiente manera: El prestador del servicio dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos requeridos, en la Calle Havre No. 7, Primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México en un horario de 10:00 a 13:00 hrs., previa cita con la Lic. Mónica Martínez Silva, Jefa del Departamento de Difusión al Tel. 11 02 58 30, ext. 16233, para que se valide el documento adjudicado, considerando que esto se debe de llevar a cabo previamente a la impresión del tiraje definitivo, el área técnica revisará dicha(s) Muestra(s) y se obligan a regresar estas debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso del mismo día o hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, el prestador del servicio en su caso contará con un plazo de hasta 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas las veces necesarias hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes hasta con 2 (dos) días hábiles para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 11(once) días hábiles tomando como inicio el día en que el prestador del servicio entrega la primera muestra para validación, es decir; 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, en caso de que se rebase dicho plazo será responsabilidad del proveedor quien debe considerar que el tiempo de entrega es de 30 días naturales posteriores a los 11 días hábiles después del fallo, tiempo que se otorgó para la validación y autorización del dummy y/o muestra del
  - impreso adjudicado.

    La Lic. Oralia Jandette Zárate Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios IMSS-PROSPERA, quien suscribe como Área Evaluación y Padrón de Beneficiarios IMSS-PROSPERA, quien suscribe como Área Evaluación y Padrón de Beneficiarios IMSS-PROSPERA, quien suscribe como Área Evaluación y Delegación Técnica, ubicada en la Calle Havre No. 7, Primer piso, Colonia Juárez, Delegación Técnica, ubicada en la Calle Havre No. 7, Primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, deberá plasmar su nombre, matrícula, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, deberá plasmar su nombre, matrícula, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, deberá plasmar su nombre, matrícula, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, deberá plasmar su nombre, matrícula, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, deberá plasmar su nombre, matrícula, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, deberá plasmar su nombre, matrícula, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, deberá plasmar su nombre, matrícula, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, deberá plasmar su nombre, matrícula, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, deberá plasmar su nombre, matrícula, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, deberá plasmar su nombre, matrícula, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, deberá plasmar su nombre, matrícula, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, deberá plasmar su nombre, matrícula, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, deberá plasmar su nombre, matrícula, cuauhtémoc, como prueba de validación y autorización del firma, adscripción, fecha y teléfojno como prueba de validación y autorización del firma, adscripción del firma de la como proceso de la cantidad de la como proceso de la cantidad de

# XX.- Servidor Público que firmará como Área Requirente y Área Técnica

Lic. Oralia Jandette Zárate.- Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios. será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnico de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el evaluación técnico de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el evaluación de adquisición, así mismo, firmará con ese carácter el contrato o contratos que resulten.

Página 32 de 87







# XXI.- Designación del representante del Área Técnica.-

- > La Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios designa a la Lic. Mónica Martínez Silva, como representantes de la misma, para asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones.
- XXII.- Servidor Público que firmará y fungirá como Administrador del Contrato.
  - > Lic. Joaquín Sánchez Camacho.- Titular de la División de Infraestructura, quien firmará con ese carácter el contrato o contratos que resulten.
- XXIII.- Representantes que asistirán a la firma de las diversas Actas del Procedimiento de
  - Mtro. Jorge Alejandro García Casas.- Jefe del Departamento de Recursos Materiales
  - > Lic. Mónica Martínez Silva. Jefa del Departamento de Difusión.



Página 33 de 87









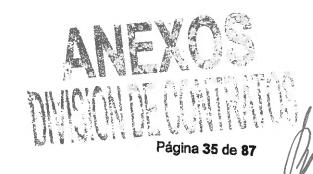
Distribucion	nes por Delega	ción de 26 Pa	artida	as del Pio	graniu zune			
Delegación	Partida 1 Formato "Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional. Peso para la Edad en Niñas de 0 a 23 Meses y Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional Peso para la Edad en Niñas de 2 a 5 Años".			Partidi ormato "Gráf Valoración d utricional. P	a 2 fica para la el Estado eso para la fias de 0 a 23 fica para la lel Estado eso para la fias de 2 a 5	y Gráfica para la Valoración de Estado Nutricional Estatura para la Edad en Niñas de 2 a l		
	Tiraje	Block de 50/C.U.		Tiraje	Block de 50/C.U.		Tiraje	Block de 50/C.U.
	1 500	30		1,500	30	_	1,500	30
Baja California	1,500	18		900	18		900	18
Baja California Sur	900	116	1-	5,800	116		5,800	116
Campeche	5,800	124	1	6,200	124		6,200	124
Coahuila	6,200	1050	1	97,900	1958	3	97,900	1958
Chiapas	97,900	454	_	7,700	154	1	7,700	154
Chihuahua	7,700		1	2,000	1		2,000	40
Ciudad de México Norte	2,000		+-	5,000	100	0	5,000	100
Ciudad de México Sur	5,000		_	10,000	200	0	10,000	200
Durango	10,000		_	17,500		0	17,500	350
Estado de México Oriente	17,500	4	_	4,300		6	4,300	86
Estado de México Poniente	4,300		6	1,300		6	1,300	20
Guanajuato	1,300	-	_	10,00		00	10,000	200
Guerrero	10,00	-	_	22,20		14	22,200	44
Hidalgo	22,20	<u> </u>	26	1,30		26	1,300	2
Jailsco	1,30	-	08	45,40		08	45,400	90
Michoacán	45,40		20	1,00		20	1,000	2
Morelos	1,00	-	24	6,20		24	6,200	12
Nayarit	6,20		_	1,00		20	1,000	
Nuevo León	1,00		20	60,20		04	60,200	120
Oaxaca	60,2		204	56,4		128	56,400	112
Puebla	56,4		28	1,8		36	1,800	
Querétaro	1;8		36	23,3		466	23,300	4
San Luis Potosí	23,3		466 212	10,6	500	212	10,60	
Sinaloa	10,6	500	<b>Z1Z</b>	10,0	i ha		Página 34 de	87







Sonora	600	12	600	12	600	
Tamaulipas	8,100	162	8,100	162		12
Tlaxcala	1,100	22	1,100		8,100	162
Veracruz Norte	29,700			22	1,100	22
		594	29,700	594	29,700	594
Veracruz Sur	30,700	614	30,700	614	30,700	
Yucatán	17,400	348	17,400			614
Zacatecas	15.000			348	17,400	348
<del></del>	15,800	316	15,800	316	15,800	316
Nivel Central	100	2	100	2		310
Total :	503,000	10,060			100	2
	303,000	10,000	503,000	10,060	503,000	10,060



#### Convocatoria

### Licitación Pública Nacional Electronica Número LA-050GYR019-E114-2018







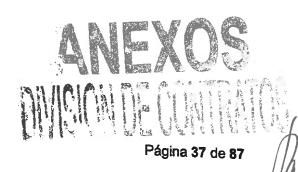
Distribucio	nes por Delega	ción de 26 Pa	irtidas dei Fro	g, unit			
Delegación	Partid Formato "Grá Valoración d Nutricional Peso en Niños de 0 a Gráfica para la V Estado Nutricion Edad en Niños d	a 4 fica para la lel Estado para la Edad 23 Meses y Valoración del al Peso para la	Partic Formato "Grá Valoración o Nutricional P Longitud en Ni Meses y Grá Valoración Nutricional F Estatura en N	la 5 fica para la del Estado eso para la ños de 0 a 23 fica para la del Estado eso para la iños de 2 a 5	valoración del Estado ara la e 0 a 23 ara la tado valoración del Estado Nutricional Longitud para Edad en Niños de 0 a 23 M y Gráfica para la Valoración Estado Nutricional Estatu para la Edad en Niños de 2 Años".		
1	Tiraje	Block de 50/C.U.	Tiraje	Block de 50/C.U.	Tiraje	Block de 50/C.U.	
		30	1,500	30	1,500	30	
Baja California	1,500	18	900	18	900	18	
Baja California Sur	900	116	5,800	116	5,800	116	
Campeche	5,800	124		124	6,200	124	
Coahuila	6,200	1050		1050	97,900	1958	
Chiapas	97,900	150			7,700	154	
Chihuahua	7,700	40	- 000	1	2,000	40	
Ciudad de México Norte	2,000			100	5,000	100	
Ciudad de México Sur	5,000		10.00		10,000	200	
Durango	10,000			7		350	
Estado de México Oriente	17,500			-		86	
Estado de México Poniento	e 4,300				6 1,300	2€	
Guanajuato	1,300			1			
Guerrero	10,00			<u> </u>	-		
Hidalgo	22,20				26 1,30		
Jalisco	1,30	-	1,30		08 .45,40	1 000	
Michoacán	45,40				20 1,00	34	
Morelos	1,00	<u></u>	20 1,00		24 6,20	1.0	
	6,20	00 1	24 6,2	-	20 1,00		
Nayarit Nuevo León	1,00	00	20 1,0		04 60,20		
	60,2	00 12	04 60,2	-			
Oaxaca	56,4	00 11	.28 56,4				
Puebla	1,8	300		300			
Querétaro	23,2		166 23,		100		
San Luis Potosí	10,6	<del></del>	212 10,				
			12	600	12 Página 36	de 87	
Sinaloa Sonora		600		600	12 6	00 de 87	







Tamaulipas	8,100	162	8,100	162	8,100	
Tlaxcala	1,100	22	1,100	22		162
Veracruz Norte	29,700	594			1,100	22
Veracruz Sur			29,700	594	29,700	594
	30,700	614	30,700	614	30,700	614
Yucatán	17,400	348	17,400	348		
Zacatecas	15,800	316			17,400	348
Nivel Central		316	15,800	316	15,800	316
	100	2	100	2	100	
Total	503,000	10,060	503,000	10,060	503,000	40.000
			/		303,000	10,060









Distribucio	nes por Delegac	ion de 26 P	ai tidas de .				
	Partida Cartilla Naciona de Niñas y Niño Años	7 al de Salud os de 0 a 9	Cartilla Na Adolesce	artida ( acional	de Salud	Mujeres de 2	onal de Salud 20 a 59 Años.
	Tiraje	Pieza	Tiraje		Pieza	Tiraje	Pieza
	1,500	1,500	2,6	00	2,600	2,400	
aja California	400	400		100	400	400	
aja California Sur	5,800	5,800	6,4	100	6,400	6,500	
ampeche	6,200	6,200		200	10,200	12,400	
oahuila	97,900	97,900	T	900	73,900	82,900	
hiapas	7,700	7,700	T	700	8,700	9,800	
Chihuahua		2,000		900	2,900	3,500	
Ciudad de México Norte	2,000	5,000	1	000	10,000	10,00	
Ciudad de México Sur	5,000	10,000	10	,000	10,000	10,80	
Durango	10,000	11,10		,000	8,000	8,00	0 8,00
Estado de México Oriente	11,100	4,30		,000	5,00	5,00	5,00
Estado de México Poniente	4,300	1,30		,500	1,50	0 1,10	00 1,10
Guanajuato	1,300	10,00		,100	7,10	0 6,90	00 6,90
Guerrero	10,000	22,20		1,900	21,90	0 25,10	00 25,10
Hidalgo	22,200	1		2,200	2,20	0 1,4	00 1,4
Jalisco	1,300			6,300	36,30	0 42,3	00 42,3
Michoacán	45,400	-	00	400	40	00 3	00 3
Morelos	200			5,400	5,4	5,6	5,6
Nayarit	6,200	-	.00	300	3	00 3	350 3
Nuevo León	. 200	-		13,300	43,3	00 50,4	400 50,4
Oaxaca	60,200			38,800	38,8	39,	500 39,
Puebla	56,40		800	1,800	T	300 1,	500 1,
Querétaro	1,80			20,700	T	700 20,	700 20,
San Luis Potosí	23,30			10,200		200 12,	,500 12,
Sinaloa	10,60	<del>~</del>	400	600		600	400
Sonora	4(	~	,100	7,600	7.	600 8	900
Tamaulipas	8,10	00 8	,100		4.4	Pagina 3	8 de 87

---

### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018

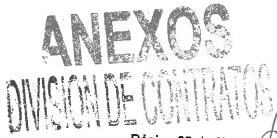
MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA





08600

1						
Tlaxcala	1,100	1,100	1,000	1,000	1,100	1,100
Veracruz Norte	29,700	29,700	27,100	27,100	29,000	
Veracruz Sur	30,700	30,700	27,600	27,600	28,000	29,000
Yucatán	17,400	17,400	14,400	14,400	15,500	28,000
Zacatecas	15,800	15,800	14,600	14,600		15,500
Nivel Central	100	100	100	100	15,600	15,600
Total	494,300	494,300	421,000		100	100
		10 1,000	421,000	421,000	457,950	457,950



Página 39 de 87







### Distribuciones por Delegación de 26 Partidas del Programa Editorial 2018

Distribucio	nes por Delega	ción de 26 P	artida	as del Pro	Braina Luito			
Delegación	Partida Cartilla Nacion Hombres d	Partida 10 Cartilla Nacional de Salud Hombres de 20 a 59 Años.		Partida	a 11 nal de Salud Mayor 60	Noi	Partida Formato de minal para l Juemas de \ de 0 a 8 /	l Censo Registro de /acunación
	Tiraje	Pieza	Т	îraje	Pieza		Tiraje	Block 20 Hojas C/U
		2.000	┼──	600	600		1,300	65
Baja California	2,000	2,000	T -	100	100		1,000	50
Baja California Sur	300	300	+	2,100	2,100		3,900	195
Campeche	5,300	5,300		4,000	4,000	1	7,400	370
Coahuila	10,100	10,100	1	25,300	25,300	1-	47,800	2,390
Chiapas	67,900	67,900		4,200	4,200		13,000	650
Chihuahua	8,000	8,000		1,000	1,000		500	25
Ciudad de México Norte	2,500	2,500		700	700		1,700	85
Ciudad de México Sur	5,000	5,00		5,400	5,40	_	13,900	695
Durango	8,800			1,400	1		3,000	150
Estado de México Oriente	6,500			800		$\neg$	3,000	150
Estado de México Poniente	1,400			200	-	_	1,000	50
Guanajuato	900		_		-	_	4,700	23
Guerrero	5,600			1,200		$\neg$	18,900	
Hidalgo	20,600			9,400			1,000	
Jalisco	1,20	- 7		300	-		30,800	
Michoacán	34,60			19,20		00	1,000	
Morelos	20	<u> </u>	00	10		_	7,100	
Nayarit	4,60		00	2,50 10		00	1,000	
Nuevo León	20		200 -	25,50	<del>~</del>		41,60	
Oaxaca	41,20			16,10			27,50	
Puebla	32,20					300	1,00	
Querétaro	1,20		200				19,10	
San Luis Potosí	17,0		000	10,8 <sup>6</sup> 5,5		500		00 5
Sinaloa	10,2	00 10,	200	5,5			1	le 87

Página 46 de 87

# MÉXICO GOBBERNO DE LA REPÚBLICA





Sonora	400	أمفه	1	1		
	400	400	200	200	1,000	50
Tamaulipas	7,300	7,300	4,900	4,900	9,400	
Tlaxcala	700	700	200	200		470
Veracruz Norte	23,700	23,700			1,000	50
Veracruz Sur			14,400	14,400	26,700	1,335
	23,000	23,000	10,300	10,300	23,000	1,150
Yucatán	12,700	12,700	6,700	6,700	8,000	
Zacatecas	12,800	12,800	6,900			400
Nivel Central				6,900	13,400	670
	100	100	100	100	0	0
Total	368,200	<u>368,200</u>	180,500	180,500		17.105
	308,200	300,200	180,500	180,500	343,700	17,18











Distribucion	es por Delega	ción de 26 P	artic	das dei Pio	Biania Land			
Delegación	Partida Formato de Nominal para de Esque Vacunación	Partida 13 Formato del Censo Nominal para Registros de Esquemas de Vacunación de 9 a 19 Años.			Partida 14 Formato del Censo Nominal para Registro de Esquemas de Vacunación para Población Adulta (20 Años y Más) y Mujeres Embarazadas.			15 re-1-2014 ral de Casos ermedades.
	Tiraje	Block 20 Hojas C/U	-	Tiraje	Block 20 Hojas C/U		Tiraje	Block 50 Juegos C/U
	1 200	65		1,300	65		3,300	66
Baja California	1,300	50		1,000	50		800	16
Baja California Sur	1,000	195	_	3,900	195		8,900	178
Campeche	3,900	370		7,400	370		17,200	344
Coahuila	7,400	2,390		47,800	2,390		107,400	2,148
Chiapas	47,800	650	$\top$	13,000	650		28,100	562
Chihuahua	13,000	2!		500	25	5	800	16
Ciudad de México Norte	500		_	1,700	85	5	4,000	80
Ciudad de México Sur	1,700		_	13,900	501	5	31,200	624
Durango	13,900	4.5	1	3,000		+-	4,800	96
Estado de México Oriente	3,000		$\neg \vdash$	3,000		+	6,800	136
Estado de México Poniente	3,000		_	1,000	-		2,100	42
Guanajuato	1,000	<u> </u>	0		-	+-	9,000	
Guerrero	4,700			4,700		_	42,500	25
Hidalgo	18,900		_	18,900	<del></del>	0	1,700	
Jalisco	1,000		50	1,000	-		68,400	
Michoacán	30,80		_	30,80		50	800	
Morelos	1,00	<del></del>	50	1,00		55	15,500	
Nayarit	7,10		55	7,10	<u> </u>	50	60	
Nuevo León	1,00	<del>~</del> }	50	1,00	<u> </u>	_	93,00	
Oaxaca	41,60		80	41,60	1.7		61,20	
Puebla	27,50	00 1,3	375	27,50		50	80	
Querétaro	1,0		50	1,00			39.80	
San Luis Potosí	19,1		955	19,1	3.3	555 500	21,20	
3011 2015 1 2	10,0	امما	500	10,0	00	UU	Pagina 42 d	

ğ.







1,000	. 50	1,000	50	1 000	20
9,400	470	9,400			20
1,000	50				404
26,700					12
23,000					1,146
				49,000	980
	400	8,000	400	19,100	382
13,400	670	13,400	670	29,400	588
343,700	17,185	343,700	17,185		14,930
	9,400 1,000 26,700 23,000 8,000 13,400	9,400 470 1,000 50 26,700 1,335 23,000 1,150 8,000 400 13,400 670	9,400 470 9,400  1,000 50 1,000  26,700 1,335 26,700  23,000 1,150 23,000  8,000 400 8,000  13,400 670 13,400	9,400 470 9,400 470  1,000 50 1,000 50  26,700 1,335 26,700 1,335  23,000 1,150 23,000 1,150  8,000 400 8,000 400  13,400 670 13,400 670	9,400 470 9,400 470 20,200  1,000 50 1,000 50 600  26,700 1,335 26,700 1,335 57,300  23,000 1,150 23,000 1,150 49,000  8,000 400 8,000 400 19,100  13,400 670 13,400 670 29,400





#### Convocatoria

### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018







Delegación	Formato Suiv Estudio Epide	Partida 16 Formato Suive-2-2000 Estudio Epidemiológico de Casos.		Volante de Derivacion.			Partida 18 Nutricintas para Mujeres Embarazadas y Lactando.		
	Tiraje	Block 50 Hojas C/U	Tira	je	Block 100 Hojas C/U	Tiraje		Pieza	
	500	10	2	2,000	220	300	-	300	
aja California	500	10							
Baja California Sur	1,000	20	6	4,600	646	600	<del> </del>	600	
Campeche	1,500	30	9	4,800	948	1,100	4-	1,100	
Coahuila		100		15,600	15,456	7,700	1_	7,700	
Chiapas	5,000	30		22,400	2,224	2,200	<u> </u>	2,200	
Chihuahua	1,500	10	1						
Ciudad de México Norte	500	10							
Ciudad de México Sur	500	30		85,700	1,85	1,90	0	1,900	
Durango	1,500	1	-						
Estado de México Oriente	1,000	-		12,400	12	4 20	0	200	
Estado de México Poniente				12,400					
Guanajuato	500	-		47,000	47	0 35	50	350	
Guerrero	500	<u> </u>	0		2.50		00	2,400	
Hidalgo	2,000	<del></del>	-	361,600	3,0				
Jalisco	500	4	.0		5,75	5,3	60	5,36	
Michoacán	3,50		-	575,30	3,7,5	,3		4	
Morelos	50	<del></del>	10		7	54 7	50 :	75	
Nayarit	50	<u> </u>	10	75,40	,		- t		
Nuevo León	50	<del></del>	10		7,4	60 46	530	4,63	
Oaxaca	4,50	00	90	746,00			970	3,97	
Puebla	3,50	00	70	687,40	6,8	3,4	-		
Querétaro	50	00	10			)E4 2	590	3,59	
San Luis Potosí	2,5	00	50	395,4			300	2,30	
	1,5	00	30	225,1	00 2,				
Sinaloa Sonora	5	00	10			<b>7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1</b>	1	4 4	







ı					In and the	
Tamaulipas	2,000	40	141,000	1,410	1 400	4
Tlaxcala	500	10		2,310	1,400	1,400
Veracruz Norte	1,500	30	617,000	6,170		
Veracruz Sur	1,500	30	613,400		3,950	3,950
Yucatán	2,000	40	149,200	6,134	3,700	3,700
Zacatecas	2,500	50		1,492	1,300	1,300
Total	46,000		218,700	2,187	2,300	2,300
	10,000	920	7,000,000	70,000	50,000	50,000









Distribucion Delegación	Partida 19 Nutricintas para		Partida 20 Díptico Hoja de Seguimiento de la Embarazada en la Red Social para uso de las Parteras.		Seguimiento de la Embarazada en la Red Social para uso de las		Díptico Hoja de Seguimiento de la Embarazada en la Red Social para uso de las Parteras.			Partida Cartilla Citas Familia R	para la
1			ieza		Tiraje		Pieza	Tiraje	Pieza		
	Tiraje		300		225		225	4,500	4,500		
Baja California	300		300					1,600	1,600		
Baja California Sur			600		725		725	16,900	16,900		
Campeche	600							12,200	12,200		
Coahuila	1,100		1,100		23,150		23,150	303,800	303,800		
Chiapas	7,700		7,700		600		600	29,400	29,400		
Chihuahua	2,200	-	2,200	-	000						
Ciudad de México Norte		<del> </del>		-		_					
Ciudad de México Sur		-		+	700		700	25,600	25,600		
Durango	1,900	-	1,900	+-	700	<del>                                     </del>					
Estado de México Oriente		<del> </del>		+-	275	-	275	3,100	3,100		
Estado de México Poniente	200	4-	200	+	275	+-					
Guanajuato				+		+	900	14,800	14,800		
Guerrero	350	9	350	4	900	+	2,150	62,600	62,600		
Hidalgo	2,40	0	2,400	4	2,150	+	2,150				
Jalisco				+		+	2,300	118,500	118,50		
Michoacán	5,36	0	5,36	이	2,300	4	2,300	300			
Morelos		$\perp$		4		+	150	12,500			
	75	50	75	0	15	9	130	12,500			
Nayarit				$\dashv$		+	C 42F	180,100	180,10		
Nuevo León	4,6	30	4,63	30	6,12		6,125				
Oaxaca	3,9	70	3,9	70	7,50	00	7,500	140,10	2.3/2		
Puebla						_		60.00	0 68,0		
Querétaro	3,5	90	3,5	90	2,1	$\neg \tau$	2,17	100 1 450 450 M	W 75		
San Luis Potosí	2,3	300	2,3	00	3	75	5 17	5 M Z8,50	70,0		
Sinaloa								Página <b>46</b> s			







00084

Tamaulipas	1,400	1,400	250	350		J
Tlaxcala			230	250	30,000	30,000
Veracruz Norte	3,950	3,950	4.000			
Veracruz Sur		3,950	4,925	4,925	112,900	112,900
	3,700	3,700	5,775	5,775	105,000	
Yucatán	1,300	1,300	1,500			105,000
Zacatecas	2.200			1,500	46,100	46,100
	2,300	2,300	200	200	34,000	
Total	50,000	50,000	60,000	60,000		34,000
			55,000	60,000	1,350,500	1,350,500



Página 47 de 87







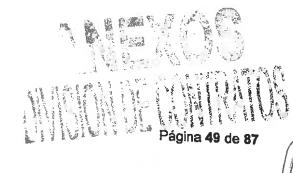
Distribución	es por Delega Partida Cartilla Cita Familia u	a 22 s para la	Part Libro, N Inducció	Partida 23 Libro, Manual de Inducción del Aval Ciudadano.		Partida Díptico Car Derechos Ge los Pacid	ta de los nerales de
		Pieza	Tiraje	T	Pieza	Tiraje	Pieza
	Tiraje				40	2,000	2,000
Baja California	4,500	4,500 2,200		-	20	2,000	2,000
Baja California Sur	2,200	6,400		_	110	4,000	4,000
Campeche	6,400	8,000		_	130	6,000	6,000
Coahuila	8,000	14,800	1 0	_	1,050	14,000	14,000
Chiapas	14,800	4,100	3.	30	330	6,000	6,000
Chihuahua	4,100	2,500					
Ciudad de México Norte	2,500	00		50	50	5,000	5,000
Ciudad de México Sur	55,000		7	60	360	6,000	6,000
Durango	2,500	== 00	<u> </u>	70	70	3,000	3,000
Estado de México Oriente	57,000	- 40		.00	100	4,000	4,000
Estado de México Poniente	5,100	5.50		30	30	2,000	2,000
Guanajuato	6,600			140	140	4,000	4,000
Guerrero	27,000			510	510	8,000	8,000
Hidalgo	4,70			30	30	3,00	3,00
Jalisco	7,60			820	820	12,00	0 12,00
Michoacán	10,20	1 1 1	00	20	2	1,00	0 1,00
Morelos	1,30	-	500	210	21	0 2,00	0 2,00
Nayarit	3,50	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		20	2	0 1,00	0 1,00
Nuevo León	1,20		200	,100	1,10	0 14,0	00 14,00
Oaxaca	22,5			720	72	20 14,0	00 14,00
Puebla	14,0		900	30		30 1,0	00 1,0
Querétaro	11,9		,000	520	5	20 10,0	00 10,0
San Luis Potosí			,300	280	2	80 6,0	6,0
Sinaloa			,600	20		20 21,0	000, 1,0
Sonora	2,0	500 2	,000	260	2 2. 2		000 8,0
Tamaulipas						Página 48	de <b>87</b>







l .	_					
Tlaxcala	6,000	6,000	20	20	1 000	
Veracruz Norte	12,100	12,100			1,000	1,000
Veracruz Sur			710	710	6,000	6,000
	17,500	17,500	620	620	6,000	6,000
Yucatán	7,900	7,900	230	230		
Zacatecas	6,800	6,800	390		8,000	8,000
Nivel Central		0,000		390	10,000	10,000
			60	60		
Total	333,800	333,800	9,000	9,000	170,000	470.000
				2,000	170,000	170,000









Delegación		ones del dano.	Monitoreo	Ciuda				
1	Tiraje	Pieza	Tiraje		jas C/U			
	2,000	2,000	40		40			
aja California	2,000	2,000	20		20			
aja California Sur	4,000	4,000	110		110			
ampeche	6,000	6,000	130	_	130			
Coahuila	14,000	14,000	4.050	1	1,050			
Chiapas	6,000	6,000	220		330			
Chihuahua	6,000							
Ciudad de México Norte	5 000	5,000	5(		50			
Ciudad de México Sur	5,000	6,000	36		360			
Durango	6,000	3,00		0	70		<b>_</b>	
Estado de México Oriente	3,000	4,00	10	0	100		<b></b>	
Estado de México Poniente	4,000			0	30			
Guanajuato	2,000	. 00	-	_	140			
Guerrero	4,000	0.00			510			
Hidalgo	8,000		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	30	30			
Jalisco	3,000			20	820			
Michoacán	12,000		30	20	20			
Morelos	1,000		-		210			
Nayarit	2,00		00	10	20			
Nuevo León	1,00	0 1,0	00	20	1,100			
	14,00	0 14,0	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	00			_	
Oaxaca	14,00	0 14,0	000	720	720		1	
Puebla	1,00	00 1,0	000	30	30			
Querétaro	10,00	00 10,	000	520	520			
San Luis Potosí	6,0		000	280	28			
Sinaloa	1,0		000	20	2			
Sonora Tamaulipas			,000	260	26	(2)		









	1				 
Tlaxcala	1,000	1,000	20	20	†
Veracruz Norte	6,000	6,000	710	710	
Veracruz Sur	6,000	6,000	620	620	 
Yucatán	8,000	8,000	230	230	
Zacatecas	10,000	10,000	390		
Nivel Central		,000	60	390	
Total	170,000	170,000		60	 
	170,000	170,000	9,000	9,000	



Página 51 de 87







# MODELO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN (ESPECIFICAR EL NOMBRE QUE APARECE EN LA CONVOCATORIA)

Número consecutivo de acta 1/1 año: 2018

la esp Par No. Adi	la Ciudad de México, siendo las horas del día del mes de del año, se levanta presente "Acta de entrega recepción", para hacer constar la recepción del(los) impreso(s) ecificado(s) como: tida, (Nombre del(los) impreso(s): de Contrato: del Contrato: del Contrato del servicio: Correo electrónico: del Contrato del servicio: Correo electrónico: del contrato del servicio: Correo electrónico: del contrato del servicio: del contrato del servicio: del contrato
El imp Est Pro rec las	prestador del servicio al momento de la entrega, presento el ejemplar dummy y/o muestra del preso autorizado por la Lic. Oralia Jandette Zarate Titular de la Coordinación de Planeación ratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarjos, para ser cotejado por el personal del Almacén de ogramas Especiales y Red Fría en el ámbito de competencia, una vez verificado se procede a la epción del embarque derivado de que el prestador del servicio entrego conforme a lo establecido en cláusulas de entrega del contrato.
Se	porcionado.
	Nombre virma Persona física o representante legal persona moral  RECIBE  CÓNFORMIDAD
	Nombre, firma, matrícula, sello y fecha Persona que recibe, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría  Lic. Joaquín Sánchez Camacho.  Matrícula 311090600  Administrador del Contrato  Titular de la División de Infraestructura de la Unidad IMSS-PROSPERA.



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0646

### **ANEXO 2 (DOS)**

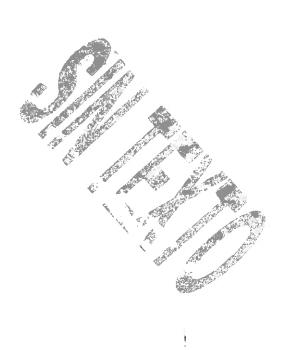
"PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS QUE CUBRIRÁN LAS NECESIDADES DE REGISTRO, CONTROL Y DIFUSION EN LAS OPERACIONES PROPIAS DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA Y QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA EDITORIAL 2018

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e infraestructura Coordinación de Auquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Blenes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logistica Presente

### ANEXO 9.- FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

No de artida		Caustified Solfatteda		Precio Unitario	Importe
	PESO PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 3 A 23 MESES Y GRÁFICA PÁRA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS"	10,060	Block	\$ 50.32	\$ 506,219.20
2	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. PESO PARA LA LONGITUD EN NIÑAS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA ESTATURA EN NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS".	10,060	Block	\$ 50.32	\$ 506.219.2
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. LONGITUD PARA LA EDAD EN NIÑAS DE O A 23 MESES Y GRÁFICA PÁRA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL ESTATURA PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS".	10,060	Block	\$ 50.32	\$ 506,219.2
- domanu p	FORMATO GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA EDAD EN NIÑOS DE GA 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 2 Á 5 AÑOS".	10,000	Blook	\$ 50.32	\$ 506,219,2
Ŋ	FORMATO "GRAFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA LONGITUD EN NIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALDRACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA ESTATURA EN NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS".	10,060	Block	\$ 50.32	\$ 506,219,2
6	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIÓNAL LONGITUD PARA LA EDAD EN NIÑOS DE Ó A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL ESTATURA PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS".	10,060	Block	\$ 50.32	\$ 506,219.2
7	CARTILLA NACIONAL DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE DIA 9 AÑOS.	494,300	Pieza	4	
8	CARTILLA NACIONAL DE SALUD ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS	421,900	-	\$ 2.94	\$ 1,453,242,0
Ç .	CARTILLA NACIONAL DE SALUD MUJERES DE 20 A 59 AÑOS	457,950	Pieza	\$ 2.69	\$ 1,132,490.0
10	CARTILLA NACIONAL DE SALUD HOMBRES DE 20 A 58 AÑOS	368.200	Pleza	\$ 2.94	\$ 1,346,373.0
15	CARTILLA NACIONAL DE SALUD DEL ADULTO MAYOR RELACIOS EN ACELANTE	180,500	Pieza	\$ 2.69	\$ 990,458.0
12	FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTRO DE ESQUENAS DE	3 2 2 2 2	Pieza	\$ 2.98	\$ 537,890.0
. ~	FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTROS DE SPOUENTA SE	17,185	Block	\$ 16.25	\$ 279,256.2
13	IVALUNAUM DE 9 A 19 ENOS	17,185	Block	\$ 16.25	\$ 279,256.
14	FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTRO DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN PARA POBLACIÓN ADULTA (20 AÑOS Y MÁS) Y MUJERES EMBARAZADAS.	17,185	Block	\$ 16.25	\$ 279,256.
15	FORMATO SUIVE 1-2010 INFORME SEMANAL DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDADES.	14,930	Block	\$.52.60	\$ 785,318.6



www.infagon.com.mx

Aicekerie no. 8 Col. Zona Norte Central de Abastos, da palada Mexico D. Teléfonos: 5640 9265, 5640 9266 ax 5640







No. de Partida	Descripción	Y / * H	7.7	Pincio Unitário	importe
16	FORMATO SUIVE-2-2000 ESTUDIO EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS.	920	Block	\$ 13.78	\$ 12,677.60
17	VOLANTE DE DERIVACIÓN.	70,000	Block	\$ 15.41	\$ 1,078,700.00
17	NUTRICINTAS PARA MUJERES EMBARAZADAS Y LACTANDO.	50,000	Pieza	\$ 0.94	\$ 47,000.00
10	NUTRICINTAS PARA NIÑOS.	.50,000	Pieza	\$ 0.94	\$ 47,000.00
26	DIPTICO HOJA DE SEGUIMIENTO DE LA EMBARAZADA EN LA RED SOCIAL PARA USO DE LAS PARTERAS.	60,000	Pieza	\$ 0.37	\$ 72,200.00
21	CARTILLA CITAS PARA LA FAMILIA RURAL.	1,350,500	Pieza	\$ 0.80	\$ 2,080,400.00
22	CARTILLA CITAS PARA LA FAMILIA URBANA	333,800	Pieza	\$ 0.81	\$ 270,378.00
23	LIBRO, MANUAL DE INDUCCIÓN DEL AVAL CIUDADANO.	9.000	Pieza	5 4.81	\$ 43,290.00
24	DÍPTICO CARTA DE LOS DERECHOS GENERALES DE LOS PACIENTES.	170,000	Pieza	\$ 0.40	\$ 68,000.00
25	DIPTICO FUNCIONES DEL AVAL CIUDADANO.	170,000	Pieza	\$ 0.40	\$ 68,000.00
	GUÍA PRÁCTICA PARA EL MONITOREO CIUDADANO.	9,000	Block	\$ 3.00	\$ 27,000.00
2,6	SUBTOTAL				\$12,885,500.55
	I.V.A.				\$ 2,061,680.04
	TOTAL				\$14,947,180.59

IMPORTE TOTAL CON LETRA: (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 59/100 M. N.)

Los precios, ofertados son fijos durante la vigencia del contrato y están cotizados en Pesos Mexicanos. Se doberá expretier el importe total con letra.

Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

Ciudad de México a 11 de Julio de 2018.

JUANITO MARTINEZ MORGAN APODERADO LEGAL





#### www.infagon.com.mx

Akairoriz No. & Col. Zona Norte Central de Abastos, Iztapalapa México D.F. C.P.09040 Teléfonos: 5640 9265, 5640 9266 Fax: 5640 9602

SYLOMESTICA DE L'EAST ECIMIENTO RESPONSABLE NO MX IMENSON 9025



#### ECIMI

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicãos
Coordinación Técnica de Adquisición de Blenes de Inversión y Actavos
División de Contratación de Activos y Logística

#### Acta de Fallo

Licitation Publica Nacional Non LA-050GYR019-E114-2018

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 20 de julio de 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo del procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-050 GYR019-E114-2018, para la contratación del servicio de Impresión de formatos que cubrirán las neces idades del registro, control y difusión en las operaciones propias del programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018"; acto presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de este Instituto, de conformidad con lo siguiente:

Fallo -

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa que las proposiciones de los licitantes Comercializadora de Oriente Kazaee, S.A. de C.V., Comercializadora de Todo Mena, S.A. de C.V. y Formas Inteligentes, S.A. de C.V., se ubican en la causal de desechamiento establecida en el numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento numeral 4.2.7 "Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica del representante legal en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o cuando dicha firma no sea válida.", por lo que debido al incumplimiento ante señalado se les comunica que sus proposiciones son desechadas.

Asimismo, conforme al artículo 37, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa que las proposiciones de los licitantes para las partidas que se enlistan a continuación, fueron desechadas por diversos incumplimientos conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio 59 54 81 61 0710/3035 de 11 de julio del año en curso, signado por la titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios de la Unidad IMSS-PROSPERA, mismo que se anexa como parte integrante de la presente acta.

No.	Licitente	Partidas
1	COMPU FORMAS SA DE CV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26
2	FORMULARIOS DE MÉXICO, SA DE CV	1, 2, 3, 4, 5, 6, <b>7</b> , 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26
3	GRUPO IMPRESORES GRAFICOS SANTIAGO S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26
4	IMPRESORA ECLIPSE SA DE CV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 23, 24, 25,
5	IMPRESORA SAN BUENAVENTURA S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26
6	IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC DE RL DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26
7	MOVA PRINTING SOLUTIONS S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 23,
8	PRINT LSC COMUNICATIONS S DE RL DE C.V.	24, 25, 26 21, 22
9	SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS S.A. DE C.V.	1 2 2 4 5 0 45 00
10	TARUS PRINT S.A. DE C.V.	718/19

1

h

IIIVIDD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logistica

Acta de Fallo

Eclicitization (Earlice Núm LA-050CY407

Resulta importante señalar que las proposiciones de los licitantes señalados en la relación que antecede, fueron desechados técnicamente por las razones contenidas en la evaluación técnica de referencia, por lo que no se realiza la evaluación económica.

De conformidad con el artículo 37, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa que las proposiciones de los licitantes que se enlistan a continuación resultaron solventes técnicamente.

ujtaic	III SOIVEINES COSTICE	
vo.	Licitarites	1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 24, 25
1	COMPAÑÍA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.	12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22
2	COMPU FORMAS SA DE CV	1 2 3 4 5 6 7 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14,
3	DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V.	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 12,13, 14, 15, 16, 20, 21, 22
4	FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1 2 3 4 5 6 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14,
5	GRAFICAS CORONA JE, S.A. DE C.V	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14,
6	GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22
7	GRUPO IMPRESORES GRAFICOS SANTIAGO S.A. DE C.V	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14,
8	HOME PRINT S.A. DE C.V.	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22
9	IMPRESORA ECLIPSE SA DE CV	12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22
10	IMPRESORA SAN BUENAVENTURA S.A. DE C.V.	15 40 00 01 22
11	IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC DE RL DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14
12	IMPRESOS PUBLICITARIOS Y COMERCIALES S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 6, 9, 19, 19, 19, 19, 19, 19, 19, 19, 19,
13	MOVA PRINTING SOLUTIONS S.A. DE C.V.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11, 12, 13, 14
14	INFAGON WEB S.A. DE C.V.	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 20 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15
15	PRINT LSC COMUNICATIONS S DE RL DE C.V.	24, 25
16	THE CALL PECV	20, 23, 24, 25, 26
	TORMAS GRAFICAS S.A. DE C.V.	12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22
17	THE PRINT SA DECV	20, 24

Cabe mencionar que a pesar de ser técnicamente solventes los ligitantes MOVA PRINTING SOLUTIONS . S.A. DE C.V. para las partidas 12, 43, 14, 15, 16, 20, 21, 22, SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS S.A. DE C.V. para las partidas 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22 no presentaron su formato Anexo 9 de propuesta económica por lo que no es posible evaluarlos económicamente, ya que no proporcionaron el precio unitario requerido en el numeral 5.2 de la convocatoria para la propuesta económica; por lo que sus proposiciones se desechan de conformidad con el numeral 4. 2 Causales expresas de desechamiento, 4.2.1"El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación contenidos en los numerales 4.1.1 y 4.1.2 y 4.1.3 que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición", al no haber ofertado un precio unitario requerido en los numerales 4.1.2, 5.2 y Anexo 9 de la \*;

Por lo que se refiere a TARUS PRINT S.A. DE C.V., no cotizó para la partida 24 y DAT@ COLOR convocatoria. --IMPRESORES, S.A. DE C.V. no cotizó para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23; 24, 25, 26, a pesar de ser técnicamente solventes. ---

De conformidad con el artículo 37 fracción III de la LAASSP, así como al artículo 51, apartado B de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4.41 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se desecha

#### MSS

#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e infraestructura Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicii os Coordinación Técnir a de Adquisición de Blenes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logistica

### Acta de Fallo Licitación Pública Nacional Núm. LA-050GYR015-E114-2018

la propuesta económica para la partida 15 del licitante COMPAÑIA IMPRESORA ALDAE SA DE CV, por resultar con precio no convenientes conforme a el siguiente calculo----

	Partida 15	P.U.	Promedio	7
	IMPRESORA SAN BUENAVENTURA SA DE CV	\$59.00		-
	COMPU FORMAS SA DE CV	\$58.00		
Grupo 1	GRUPO IMPRESORES GRAFICOS SANTIAGO SA DE CV	\$53.26		
Alto	INFAGON WEB SA DE CV	\$52.60	\$53.38	1
	GRAFICAS CORONA J.E. SA DE CV	\$50.00		1
	PRINT LSC COMMUNICATIONS S DE RL DE CV	\$47.40		
Grupo 2 Medio	IMPRESORA ECLIPSE SA DE CV	\$42.83		Promedio de los dos grupos de precios más bajos
IMEGIN	HOME PRINT SA DE CV	\$41.95	\$42.06	
	IMPRESOS PUBLICITARIOS Y COMERCIALES SA DE CV	\$41.40		
	GRUPO GRAFICO EDITORIAL SA DE CV	\$33.51		\$37.23
Brupo 3 Bajo	IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC DE RL DE CV	\$32.35	\$32.40	37.23
	FORMULARIOS DE MEXICO SA DE CV	\$31.35	\$42.06	
PPMB	COMPAÑIA IMPRESORA ALDAE SA DE CV	\$13.57		Porcentaje POBALINES 40%
				\$14.89
				Promedjo -40%
				\$22.34

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y en virtud de que las proposiciones cumplen con los requisitos legales, asimismo, las propuestas técnicas son solventes, se determina adjudicar a las empresas que se enlistan a continuación:

EMPRESA	Partida	Concepto	Cantidad solicitada	Unidad de Medida	Precio	Importe
COMPAÑÍA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.	1	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. PESO PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS".	10,060	BLOCK	<u>Unitario</u> \$37.85	\$ 380,771.00
COMPAÑÍA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.	2	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. PESO PARA LA LONGITUD EN NIÑAS DE O A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA ESTATURA EN NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS".	10,060	BLOCK	\$37.85	\$ 380,771.00
COMPAÑÍA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.	3	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. LONGITUD PARA LA EDAD EN INÍÑAS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL ESTATURA PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS".	10,080	BLOCK	\$37.85	\$ . 380,771.00
COMPAÑÍA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.	4	FORMATO 'GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA EDAD EN NIÑOS DE O A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS".	10,060	BLOCK	<b>23</b> 88 3	\$ 380,771.00
COMPAÑÍA IMPRESORA	5	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA	10,060	- 15 N		\$ ,380,771.00

1

MSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

#### Acta de Fallo

Lichación Pública Nacional Núm. LA-050GYR019-E114-2018

C.V.		LONGITUD EN NIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA ESTATURA EN NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS".			\$37.85	
COMPAÑÍA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.	6	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL LONGITUD PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL ESTATURA PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS".	10,060	BLOCK	\$37.85	\$ 380,771.00
DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V.	7	CARTILLA NACIONAL DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 9 AÑOS.	494,300	Pieza	\$1.54	\$ 761,222.00
DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V.	8	CARTILLANACIONAL DE SALUD ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS.	421,000	Pieza	\$1.44	\$ 606,240.00
PRINT LSC COMUNICATION S S DE RL DE	9	CARTILLA NACIONAL DE SALUD MUJERES DE 20 A 59 AÑOS	457,950	PIEZA	\$1.52	/ \$696,084.00
C.V. GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A.	10	CARTILLA NACIONAL DE SALUD HOMBPES DE 20 A 59 AÑOS.	368,200	PIEZA	\$ 1.45	\$533,890.00
DE C.V.  DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V.	11	CARTILLA NACIONAL DE SALUD DEL ADULTO MAYOR 60 AÑOS EN ADELANTE.	180,500	Pieza	\$1.63	\$ 294,215.00
IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC	12	FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTRO DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN DE 0 A 8 AÑOS.	17,185	Biock	\$11.15	\$ 191,612.75
DE RL DE C.V. IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC	13	FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTROS DEESQUEMAS DE VACUNACIÓN DE 9 A 19 AÑOS	17,185	Block	\$11.15	\$ 191,612.75
DE RL DE C.V. IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC DE RL DE	14	FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTRO DE ESQUEMAS DE VACUNACION PARA POBLACIÓNADULTA (20 AÑOS Y MÁS) Y MUJERES EMBARAZADAS.	17,185	Block	\$11.15	\$ 191,612.75
C.V. FORMULARIOS DE MÉXICO,	15	FORMATO SUIVE-1-2014 INFORME SEMANAL DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDADES.	17,185	BLOCK	\$31.35	\$ 468,055.50
S.A. DE C.V. COMPANÍA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE	16	FORMATO SUIVE-2-2000 ESTUDIO EPIDEMIOLOGICO DE CASOS	17,185	BLOCK	\$13.57	\$ 233,200.45
C.V. INFAGON WEB	17	VOLANTE DE DERIVACIÓN.	70,000	Block	\$ 15.41	\$ 1,078,700.00
S.A. DE C.V. GRAFICAS CORONA JE,	18	NUTRICINTAS PARA MUJERES EMBARAZADAS Y LACTANDO.	50,000	PIEZA	\$0.39	\$19,500.00
S.A. DE C. GRAFICAS CORONA JE, S.A. DE C.	19	NUTRICINTAS PARA NIÑOS.	50,000	PIEZA	\$0.39	\$19,500.00
COMPAÑÍA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE	20	DÍPTICO HOJA DE SEGUIMIENTO DE LA EMBARAZADA EN LA RED SOCIAL PARA: USO DE LAS PARTERAS.	60,000	PIEZA	\$ 0.29	\$ ,17,400.00
GRAFICAS CORONA JE, S.A. DE C.	21	CARTILLA CITAS PARA LA FAMILIA RURAL.	1,350,500	PIEZA	\$0.36	\$486,180.00
GRAFICAS CORONA JE, S.A. DE C.	22	CARTILLA CITAS PARA LA FAMILIA URBANA.	333,800	PIEZA	\$0.37	\$123,506.00
HOME PRINT S.A. DE C.V.		LIBRO, MANUAL DE INDUCCIÓN DEL AVAL CIUDADANO.	9,000	PIEZA	\$2.66	\$23,940.00
COMPAÑIA IMPRESORA ALDAE, S.A. I C.V.	24	DÍPTICO CARTA DE LOS DERECHOS GENERALES DE LOS PACIENTES.	170,000	PIEZA	\$0.25 \$ 0.25	and the same of th

#### CON

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio se
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logistica

### Acta de Fallo

IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.		CIUDADANO.	i			
HOME PRINT, S.A. DE C.V.	26	GUIA PRACTICA PARA EL MONITOREO CIUDADANO	9,000	BLOCK	\$1.94	\$17,460.00
				_	SUBTOTAL	\$8,323,557.20
					IVA	\$1,331,769.15
					TOTAL	\$9 655 326 35

LICITANTES ADJUDICADOS	IMPORTE SIN IVA
COMPAÑIA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.	\$2,620,226.45
GRÁFICAS CORONA JE S.A. DE C.V.	\$648,686.00
GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V.	533,890.00
HOME PRINT S.A. DE C.V.	\$41,400.00
INFAGON WEB, S.A. DE C.V.	\$1,078,700.00
PRINT LSC COMUNICATIONS S. DE R.L. DE C.V.	\$696,084.00
DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V.	\$1,661,677.00
FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	468,055.50
IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFÍA S.C. DE R.L. DE C.V.	\$574,838.25

Para tal compromiso se cuenta con disponibilidad para cada partida de acuerdo con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal 0000005679-2018.

No obstante a que las proposiciones presentadas por los licitantes Impresos Publicitarios y Comerciales, S.A. de C.V., Compuformas, S.A. de C.V., Grupo Impresores Gráficos Santiago, S.A. de C.V., Impresora Eclipse, S.A. de C.V., Impresora San Buenaventura, S.A. de C.V., Programe, S.A. de C.V., Y Tarus Print, S.A. de C.V., resultaron solventes técnica y legalmente, no se les adjudica ninguna partida en razón de que sus precios no resultaron ser los más bajos.

Se hace del conocimiento a los licitantes adjudicados que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico y "Términos y Condiciones", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a los representantes de las empresas adjudicadas, que la firma de los contratos respectivos se realizará como plazo máximo el día 3 de agosto de 2018, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, écimo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.——

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa a los representantes de la empresa adjudicada que se deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguliar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con la normatividad antes indicada y asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.



/.

DEVILOR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logistica

Acta de Fallo

Lacing dient : Male : Lace : And Lace : Male : Lace : And Lace : And Lace : Lace : And Lace : Lace :

Evaluación	Participated problems on the problems of the p
N. S.	Lic. Oralia Jandette Zarate Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios de la Unidad IMSS-Prospera Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logistica Área contratante.
	Area contratanto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (https://compranet.funcionpublica.gob.mx), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 16:00 horas del día de su inicio, esta acta consta de 6 (seis) hojas y 36 (treinta y seis) hojas que contienen el oficio con el resultado de evaluación técnica, 6 hojas correspondientes a las pantallas de CompraNet relativas a la firma electrónica de las proposiciones, y 16 (dieciséis) hojas de las propuestas económicas, procediendo al cierre de la presente acta de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E114-2018, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social .--

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

En Representación de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios de IMSS-Prospera

En Representación del Órgano Interno de Control

Pedro Oraz Bermudez

En Representación de la Cordinación de Administración de Finanzas de IMSS-Prospera

Jorgé Alejandro García Casas





53389 Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisici on de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Elenes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística



Acta administrativa del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E114-2018.

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 23 de julio de 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de informar la rectificación al acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E114-2018, convocada para la Contratación del Servicio de Impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del programa IMSS-Prospera y que forman parte del "Programa Editorial 2018", de conformidad con el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), toda vez que el contrato no ha sido formalizado y no cambia el sentido de la evaluación, madiante la Fe de erratas siguiente:-

Se rectifica la "Cantidad solicitada" en la partida 15 FORMATO SUIVE-1-2014 INFORME SEMANAL DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDADES. -Dice:--**FORMATO** SUIVE-1-2014 INFORME 15 SEMANAL DE CASOS NUEVOS DE 17.185 **BLOCK** 31.35 468,055.50 ENFERMEDADES. Debe Decir:-**FORMATO** SUIVE-1-2014 INFORME 15 SEMANAL DE CASOS NUEVOS DE BLOCK \$ 31.35 468,055.50 ENFERMEDADES. Asimismo se inserta la rectificación siguiente: Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Regiamento de la LAASSP, se procede a corregir la

cantidad solicitada en la Partida 16 para el proveedo: Companía Impresora Aldae, S.A. de C.V. del modo siguiente, sin que implique la modificación de precios unitarios con la correspondiente rectificación de subtotal, IVA y Total, conforme a lo que fue solicitado en la convocatoria: --

nice:				~
16	FORMATO SUIVE	-2-2000 ESTUDIO DE CASOS.	17,185 BLOCK	\$ 13.57 \$ 233,200.45
				1 A 40 A 40 A 40 A
Debe D	ecir:		American	

16	FORMATO	SUIVE-2-2000 ESTUD			
16	1.0.400	SUIVE-2-2000 ESTUD ÓGICO DE CASOS.	920 BLOCK	\$ 13.57	\$ 12,484.40

Se actualiza el total del monto adjudicado de la forma siguiente: Dice:---

> SUBTOTAL \$8,323,557.20 !VA \$1,331,769.15 TOTAL 1 **\$9,655,326,35**

> > 1. Página 1 de 2





Direccion de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística



Acta administrativa del procedimiento de Licitación Pút-lica Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E114-2018.

ebe Decir:	SUBTOTAL	\$8.10	2,841.15		
	IVA		6,454.58		
	TOTAL		9,295.73		
		3			P684, 1484, 1484, 1484, 1484, 1484, 1484, 1484, 1484, 1484, 1484, 1484, 1484, 1484, 1484, 1484, 1484, 1484, 1
e corrige el prime	r rengión del cuadro de licita	antes adjudicado	os:		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
ice:	LICITANTES ADJUDICA		IMPORTE SIN	VA	
	COMPAÑÍA IMPRESO	ORA	\$2,620,226.	15	
	ALDAE, S.A. DE C.	<u>V </u>	<del>y=10=31==</del>		
ebe Decir:		4506	IMPORTE SIN	VA	
	LICITANTES ADJUDIC	ADUS :			
	ALDAE, S.A. DE C.	.V	\$2,399,510.	40	·
		and the second s	viontà:		
Se rectifica la feci	na de firma de los contratos, con el artículo 37 fracción V	de la forigia sign	uleine.		
14:00 y de 16:00	a 18:00 horas, lo anterior, de	e conformidad a	número 291, d México, en días a lo establecido e	n el artículo	46 de la LAASSP
Debe Decir:  De conformidad adjudicadas que	a 18:00 horas, lo anterior, de con el artículo 37 fracción la firma de los contratos resisión de Contratos, sita en la firma de los contratos, sita en la firma de contratos, sita en la f	e conformidad a  / de la LAASSF espectivos de re la Calle Dirang	o lo establecido e o, se informa a lo calizará como pla po número 291,	s representa zo máximo d lécimo Piso,	antes de las empres el día 31 de julio Colonia Roma Nor
Debe Decir:  De conformidad adjudicadas que	a 18:00 horas, lo anterior, de con el artículo 37 fracción la firma de los contratos resisión de Contratos, sita en la firma de los contratos, sita en la firma de contratos en la	e conformidad a  / de la LAASSF espectivos de re la Calle Dirang	o lo establecido e o, se informa a lo calizará como pla po número 291,	s representa zo máximo d lécimo Piso,	antes de las empres el día 31 de julio Colonia Roma Nor
Debe Decir: De conformidad adjudicadas que 2018, en la Div Delegación Cua 14:00 y de 16:00	con el artículo 37 fracción la firma de los contratos resisión de Contratos, sita en luttémoc, Código Postal 067 a 18:00 horas, lo anterior, con la firma de los contratos resisión de Contratos, sita en luttémoc, Código Postal 067 a 18:00 horas, lo anterior, con la contrator, con la contrator.	de la LAASSF espectivos de re la Calle Durang 700, Ciudad de de conformidad	o lo establecido e o, se informa a lo calizará como pla po número 291,	s representa zo máximo d lécimo Piso,	antes de las empres el día 31 de julio Colonia Roma Nor
Debe Decir: De conformidad adjudicadas que 2018, en la Div Delegación Cua 14:00 y de 16:00	a 18:00 horas, lo anterior, de con el artículo 37 fracción la firma de los contratos resisión de Contratos, sita en la firma de los contratos, sita en la firma de contratos en la	de la LAASSF espectivos de re la Calle Durang 700, Ciudad de de conformidad	o lo establecido e o, se informa a lo calizará como pla po número 291,	s representa zo máximo d lécimo Piso,	antes de las empres el día 31 de julio Colonia Roma Nor
Debe Decir: De conformidad adjudicadas que 2018, en la Div Delegación Cua 14:00 y de 16:00  Por el Instituto	con el artículo 37 fracción la firma de los contratos re isión de Contratos, sita en luhtémoc, Código Postal 067 a 18:00 horas, lo anterior, o Mexicano del Seguro Soci	de la LAASSF espectivos de re la Calle Durang 700, Ciudad de de conformidad al:	o lo establecido e como placa e la lizará como placa e la lizará como placa e la lizará e li	s representa zo máximo d lécimo Piso, hábiles con en el artículo	antes de las empres el día 31 de julio Colonia Roma Nor un horario de 09:30 46 de la LAASSP
Debe Decir:  De conformidad adjudicadas que 2018, en la Div Delegación Cua 14:00 y de 16:00  Por el Instituto  Titular de la	con el artículo 37 fracción la firma de los contratos resisión de Contratos, sita en luttémoc, Código Postal 067 a 18:00 horas, lo anterior, con la firma de los contratos resisión de Contratos, sita en luttémoc, Código Postal 067 a 18:00 horas, lo anterior, con la contrator, con la contrator.	de la LAASSF espectivos de re la Calle Durang 700, Ciudad de de conformidad al:	o lo establecido e el se informa a la calizará como pla go número 291, México, en días a lo establecido e	s representa zo máximo d lécimo Piso, hábiles con en el artículo	antes de las empres el día 31 de julio Colonia Roma Nor
Debe Decir:  De conformidad adjudicadas que 2018, en la Div Delegación Cua 14:00 y de 16:00  Por el Instituto  Titular de la	a 18:00 horas, lo anterior, de con el artículo 37 fracción la firma de los contratos resisión de Contratos, sita en luhtémoc, Código Postal 067 a 18:00 horas, lo anterior, o Mexicano del Seguro Social División de Contratación de	de la LAASSF espectivos de re la Calle Durang 700, Ciudad de de conformidad al:	o lo establecido e el se informa a la calizará como pla go número 291, México, en días a lo establecido e	s representa zo máximo d lécimo Piso, hábiles con en el artículo	antes de las empres el día 31 de julio Colonia Roma Nor un horario de 09:30 46 de la LAASSP
Debe Decir:  De conformidad adjudicadas que 2018, en la Div Delegación Cua 14:00 y de 16:00  Por el Instituto  Titular de la	a 18:00 horas, lo anterior, de con el artículo 37 fracción la firma de los contratos resisión de Contratos, sita en luhtémoc, Código Postal 067 a 18:00 horas, lo anterior, o Mexicano del Seguro Social División de Contratación de	de la LAASSF espectivos de re la Calle Durang 700, Ciudad de de conformidad al:	o lo establecido e el se informa a la calizará como pla go número 291, México, en días a lo establecido e	s representa zo máximo d lécimo Piso, hábiles con en el artículo	antes de las empres el día 31 de julio Colonia Roma Nor un horario de 09:30 46 de la LAASSP
14:00 y de 16:00  Debe Decir:  De conformidad adjudicadas que 2018, en la Div Delegación Cua 14:00 y de 16:00  Por el Instituto  Titular de la	a 18:00 horas, lo anterior, de con el artículo 37 fracción la firma de los contratos resisión de Contratos, sita en luntémoc, Código Postal 067 a 18:00 horas, lo anterior, de Mexicano del Seguro Social División de Contratación de Logistica	e conformidad a  / de la LA//SSF espectivos : e re la Calle D. rang //00, Ciudad de de conformidad al:	o lo establecido e el se informa a la calizará como pla go número 291, México, en días a lo establecido e	s representa zo máximo d lécimo Piso, hábiles con en el artículo	antes de las empres el día 31 de julio Colonia Roma Nor un horario de 09:30 46 de la LAASSP
Debe Decir: De conformidad adjudicadas que 2018, en la Div Delegación Cua 14:00 y de 16:00  Por el Instituto  Titular de la	con el artículo 37 fracción la firma de los contratos re isión de Contratos, sita en luhtémoc, Código Postal 067 a 18:00 horas, lo anterior, de Mexicano del Seguro Soci	e conformidad a  / de la LA/SSF espectivos de re la Calle Dirang //00, Ciudad de de conformidad al:	A lo establecido e  P, se informa a lo calizará como pla go número 291, México, en días a lo establecido e  Lic. Sergio	s representa zo máximo décimo Piso, hábiles con n el artículo	antes de las empres el día 31 de julio Colonia Roma Nor un horario de 09:30 46 de la LAASSP
Debe Decir: De conformidad adjudicadas que 2018, en la Div Delegación Cua 14:00 y de 16:00  Por el Instituto  Titular de la	a 18:00 horas, lo anterior, de con el artículo 37 fracción la firma de los contratos resisión de Contratos, sita en luntémoc, Código Postal 067 a 18:00 horas, lo anterior, de Mexicano del Seguro Social División de Contratación de Logistica	e conformidad a  / de la LA/SSF espectivos de re la Calle Dirang //00, Ciudad de de conformidad al:	A lo establecido e  P, se informa a lo calizará como pla go número 291, México, en días a lo establecido e  Lic. Sergio	s representa zo máximo lécimo Piso, hábiles con n el artículo	antes de las empres el día 31 de julio Colonia Roma Nor un horario de 09:30 46 de la LAASSP
Debe Decir: De conformidad adjudicadas que 2018, en la Div Delegación Cua 14:00 y de 16:00  Por el Instituto  Titular de la	con el artículo 37 fracción la firma de los contratos re isión de Contratos, sita en luhtémoc, Código Postal 067 a 18:00 horas, lo anterior, de Mexicano del Seguro Soci	e conformidad a  / de la LA/ SSF espectivos de re la Calle D rang // de conformidad al:  Activos y	A lo establecido e  P, se informa a lo calizará como pla go número 291, México, en días a lo establecido e  Lic. Sergio	s representa zo máximo décimo Piso, hábiles con n el artículo	antes de las empres el día 31 de julio Colonia Roma Nor un horario de 09:30 46 de la LAASSP
Debe Decir: De conformidad adjudicadas que 2018, en la Div Delegación Cua 14:00 y de 16:00  Por el Instituto  Titular de la	con el artículo 37 fracción la firma de los contratos re isión de Contratos, sita en luhtémoc, Código Postal 067 a 18:00 horas, lo anterior, de Mexicano del Seguro Soci	e conformidad a  / de la LA/ SSF espectivos de re la Calle D rang // de conformidad al:  Activos y	A lo establecido e  P, se informa a lo palizará como pla po número 291, México, en días a lo establecido e  Lic. Sergio	s representa zo máximo décimo Piso, hábiles con n el artículo	antes de las empres el día 31 de julio Colonia Roma Nor un horario de 09:30 46 de la LAASSP
Debe Decir: De conformidad adjudicadas que 2018, en la Div Delegación Cua 14:00 y de 16:00  Por el Instituto  Titular de la	con el artículo 37 fracción la firma de los contratos re isión de Contratos, sita en luhtémoc, Código Postal 067 a 18:00 horas, lo anterior, de Mexicano del Seguro Soci	e conformidad a  / de la LA/-SSF espectivos : a re la Calle D rang //00, Ciudad de de conformidad al:  Activos y	A lo establecido e  P, se informa a lo palizará como pla po número 291, México, en días a lo establecido e  Lic. Sergio	s representa zo máximo décimo Piso, hábiles con n el artículo	antes de las empres el día 31 de julio Colonia Roma Nor un horario de 09:30 46 de la LAASSP
Debe Decir: De conformidad adjudicadas que 2018, en la Div Delegación Cua 14:00 y de 16:00  Por el Instituto  Titular de la	con el artículo 37 fracción la firma de los contratos re isión de Contratos, sita en luhtémoc, Código Postal 067 a 18:00 horas, lo anterior, de Mexicano del Seguro Soci	e conformidad a  / de la LAASSF espectivos de re la Calle Durang //00, Ciudad de de conformidad al:  Activos y	A lo establecido e  P, se informa a lo palizará como pla po número 291, México, en días a lo establecido e  Lic. Sergio	s representa zo máximo décimo Piso, hábiles con n el artículo	antes de las empres el día 31 de julio Colonia Roma Nor un horario de 09:30 46 de la LAASSP
Debe Decir: De conformidad adjudicadas que 2018, en la Div Delegación Cua 14:00 y de 16:00  Por el Instituto  Titular de la	con el artículo 37 fracción la firma de los contratos re isión de Contratos, sita en luhtémoc, Código Postal 067 a 18:00 horas, lo anterior, de Mexicano del Seguro Soci	e conformidad a  / de la LAASSF espectivos de re la Calle Durang //00, Ciudad de de conformidad al:  Activos y	A lo establecido e  P, se informa a lo palizará como pla po número 291, México, en días a lo establecido e  Lic. Sergio	s representa zo máximo décimo Piso, hábiles con n el artículo	antes de las empres el día 31 de julio Colonia Roma Nor un horario de 09:30 46 de la LAASSP



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0646

### **ANEXO 3 (TRES)**

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

" TO AND THE STATE OF

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





į

∙}



Ciudad de México, a 16 de abril del 2018

Maestro
José Roberto Flores Bañuelos
Coordinador de adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios.
Unidad de Administración
Presente

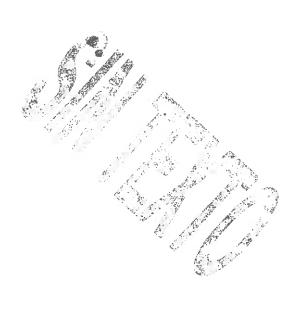
Derivado del requerimiento "Contratación para el servicio de impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del Programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018, se informa por este medio que el Servidor Público que fungirá como Administrador del Contrato en dicho procedimiento, será el Titular de la División de Infraestructura, quien a través de nombre y firma autógrafa acepta la responsabilidad de lo antes referido:

Lic. Joaquín Sánchez Camacho Administrador del Contrato

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

Atentamente

Mtro. José Antonio González Pérez Coordinador de Finanzas e Infraestructura





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0646

# ANEXO 4 (CUATRO) "ACTA DE CONCILIACIÓN CO/170/2018"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA









Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social Area de Responsabilidades División de lo Jurídico Contencioso 13 de agosto de 2018 Expediente de Conciliación No. CO/170/2018

### ACTA DE CONCILIACIÓN (Primera Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del trece de agosto de dos mil dieciocho, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por el C. JUANITO MARTÍNEZ MORGAN, en su carácter de representante legal de la persona moral INFAGON WEB, S.A. DE C.V., quien tiene acreditada tal personalidad en el expediente en que se actúa, según la Instrumento Notarial Número 25,047, de ocho de julio de dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. Mario Pérez Salinas, Titular de la Notaria No. 149, de la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación a la falta de formalización del contrato, derivado de la Licitación Pública Nacional número LA-050GYR019-E114-2018, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica:

"Derivado de lo anterior, se advierte que la empresa INEAGON WEB, S.A. DE C.V., fue adjudicada a través de la Licitación Pública Nacional aumeno Lip. 050GYR0 19-E114-2018 para la contratación del servicio de "Impresión de Pormatas que cubrirán las necesidades del registro, control y difusión en las operaciones propias del programa IMSS Prespera y que forman parte del Programa Editorial 2018"; con un monto adjudicado de \$1,078,700.00 (un millón setenta y ocho mil setecientos pesos 60/100 M.N.).

Del contenta referido por el provedo en el eserte presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto a la ligra lización de los contratos de los procedimientos de contratación pública, toda vez que a ulcir de la empresa INFAGON WEB, S.A. DE C.V., en la fecha establecida para la firma del contrato no se contaba con la Constancia de situación fiscal ante el INFONAVIT."

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TENE CARACTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECENTAS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO MIENTOR DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El personal actuante del Area de Responsabilidades con juntamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en somún así como los puntos de controversia, solicitando a la División de Contratación de Activos y Logistica, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Unidad del Programa IMSS Prospera del Institute Méxicane del Seguiro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de selución, exhertando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecementra las partes

#### MANIFESTACIONES

La División de Contrateción de Activos y Logistica del Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

Manifiesta que por lo due se reflere al ámbito de competencia de la División, al momento no existe ningún requerimiento de un servicio de la finificación para el Programa IMSS Prospera que coincida con el del presente procedimiento de conciliación.

Joseph Good

Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México
Tel.: (55) 5238 2700





Organo Interno de Control en el Organo Interno de Controi en el Instituto Mexicano del Seguro Social Area de Responsabilidades
División de lo Juridico Contencioso
13 de agostó de 2018
Expediente de Conciliación No. CO/170/2018

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como jas manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La Unidad del Programa IMSS Prospera del Instituto Mexicano del Seguro Social. -

Manifiesta que se reitera la hecesidad de contar los bienes objeto de la licitación LA-050GYR019-E114-2018, por lo que no se tiene inconveniente en lievar a cabo la formalización del contrato respectivo. Señalando además que la Unidad del Programa cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente.-

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedorá que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Vistas las manifestaciones realizades sato per el regresentante de la División de Contratación de Activos y Logistica, en su calidad de área convocarie, como por os representación de la Unidad del Programa IMSS Prospera, en representación del administrador del contrato D8M05 e agreciono a la empresa INFAGON Prospera, en representación del administrador del contratación LA-036GYB/14-E114-2018, materia del WEB, S.A. DE C.V., derivete del procedimiente de contratación LA-036GYB/14-E114-2018, materia del procedimiente de contratación LA-036GYB/14-E114-2018. presente procedimiento de conciliación, especificadiente a propunciamiento en el centido de que persiste la necesidad de adquite, los servicios especificades que de contrata que actua y que al dia de hoy no ha sido adjudicado a un segundo lugar ni se realizado plone limitado alguno para abistecer dichos servicios, adjudicado a un segundo lugar ni se realizado plone limitado alguno para abistecer dichos servicios, por así manifestario e presentante se sua apriyocente en el se de par contalimiento a realizado an el procedimiento de presentante se sua apriyocente en el se de par contalimiento a realizado an el procedimiento de presentante se sua contrata de participado an el procedimiento de presentante se sua contrata de participado an el procedimiento de presentante se sua contrata de participado an el procedimiento de presentante se sua contrata de participado an el procedimiento de presentante se su contrata de participado a artículo 132 del Reglamento de la la la de A esentante de este Organo no existir objeción alguna por parte de las s, de **side**n publico, se Fiscalizador, quien preside la preacuerda de geriformidat, se calcen las jurídico antes senalado, po la gale de proceso en la companya de para que tanto de las opiniones de aumalimiento de al mes que transcurre como la constancia de situación lise al a positivas, sin adeudos a nambre d ción to inFAGON proceda a formalizar e contrato con el di**a valore** de agosto o se omite sepalar que deberá realizar el tramite de fianza respectiva en

Sin omitir preciser sue, es esta autorded a co de admitió a trámite la de la Ley de Adquisitiones, Arreitamientos de Servicies te la pestifilidad de apenime las partes col solicitud de conditionos del hoy queleso y l finalidad de solventar la desevenencia argumental a per el pr

Finalmente es importante metosmal a este Organica de Planeación 84 61 1CFA/007101 la Coordinato en terrulos formalización del contrato en terrulos nace 3 31 conocurrente de Contrato en terrulos de Contra inte oficio número 009 53 ación. Cara esta de Adquisiciones, Arrendamientos de Adquisiciones, Arrendamientos o la contespondientes, y Servicios del Sector Público, lo di derivado de lo aquí acordado.



Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social Área de Responsabilidades División de lo Jurídico Contencioso 13 de agosto de 2018 Expediente de Conciliación No. CO/170/2018

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

Manifiesta que en este acto presenta las constancias de situación fiscal positiva del SAT, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y la constancia de situación fiscal expedida por el INFONAVIT, las dos primeras de fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho y la tercera de fechas primero de agosto del año en curso, positivas y sin adeudos lo anterior con la finalidad de proceder a la formalización del contrato que nos ocupa.

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos que

vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como ACUERDO DE VOLUNTADES, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actua como asunto total y definitivamente concluido una vez que obre en autos los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio remitido por el Instituto.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las quince horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y el calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

Por el provpeder INFEGON WEE, S.A. DE CAL

C. Juanito Manipez Morgan Representante Legal

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS /13/08/2018

Por la División de Contratacion de Activos y Logistica del Institute Mexicano del Seguro Social

Lic. Guada di Sastrrano Ruiz. Representante de la División Matrícula: 9003296

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON

FIRMAS AUTOGRAFAS 13/80/2018

Por la División de Contratación de Adquisición de Bisnes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguin a participante de Contratación de Servicios del Instituto

Lic. Rosa Martin Michie Pérez
Jefe del Asia de la División de Contratos
Matricula 9918481
ACUSA DE RECIBO ACTA OFIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 1378832 (1)





SEP SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social Area de Responsabilidades División de la Jurídico Contencioso 13 de aposto de 2018 Expediente de Conciliación No. CO/170/2018

Por la finishe del Programa IMSS Prospera del Instituto Mexicano del Seguro Secial:

Mtra AC artojo Cisneros

Jefe de Oficina de Contratos

Matricula: 311091109

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 13/08/2018

Lic. Jorge Alejandro García Casas.

Jefe del Departamento de Recursos
Materiales
Matricula: 311090798

Por la División de lo Juntaido Comencioso del Area de Responsabilidades del QIC

Lic. Alicia Campos Comejo Conciliaciones

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha trece de agosto de dos mil-dieclocho, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/171/2018, iniciado con motivo de la selicitud de intervención presentada por la empresa iNFAGON WEB, S.A. DE C.